FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 186 – DIGSA-ESM BAS 02-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".

BARRANQUILLA, ABRIL DE 2022

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02
Correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones del proceso contractual que se pretende adelantar y cuyo objeto es contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la Regional 01 mediante directiva permanente No 5867 de 2016, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por ello realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud las FF.MM del ESM BAS 02 y sus unidades centralizadas.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentra plasmada la contratación de **"LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022", con** el fin de cumplir con los objetivos esperados para la adecuada atención de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las FFMM.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD.

Para el presente proceso el ESM BAS 02 cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas en procesos anteriores, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o entidades como posibles oferentes. Por ello se referenciarán procesos que la administración ha llevado a cabo en vigencias anteriores relacionados con el objeto contractual similar al de los presentes estudios:

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS POR EL ESM BAS 02.

LOTE 1: ESM BICOR - SANTA MARTA

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	No.208-DIGSAN/EJC/ESM-BAS02-2021	No.232-DIGSAN/EJC/ESM-BAS02-2021	MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR SANTA MARTA".	$300.000.000	**MVC INVERSIONES SAS**
2019	No.067-DIGSA ESM-BAS02-2019	207-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍA GRUPO 1 BARRANQUILLA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS BICOR SANTA MARTA Y BAS10 VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2019.	$122.389.000	**SERFAR LTDA**
		208-DIGSA-ESM BAS02-2019	**MENOR CUANTÍA GRUPO 2 SANTA MARTA**			$123.119.368,74	**MVC INVERSIONES - CASALUD IPS**
		209-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍA GRUPO 3 VALLEDUPAR			$190.000.000	**SERFAR LTDA**
2018	093 – DGSM – ESM 1015 2018	Nº 234-DGSM ESM 1015-2018	MENOR CUANTÍA GRUPO 1 ESM - 1015	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006 Y 1009 EN LAS CIUDADES DE SANTA MARTA Y VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2018	$90.000.000	**CASALUD IPS**

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2020	No.220-DIGSA / ESM - BAS02 2020	No.226-DIGSA / ESM - BAS02 2020	MENOR CUANTIA GRUPO 2	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAS02 - BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS	$380.000.000	**CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS**

					BICOR SANTA MARTA Y BAS10 VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2020		
2019	No.067-DIGSA ESM-BAS02-2019	207-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍA GRUPO 1 BARRANQUILLA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS BICOR SANTA MARTA Y BAS10 VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2019.	$122.389.000	**SERFAR LTDA**
		208-DIGSA-ESM BAS02-2019	MENOR CUANTÍA GRUPO 2 SANTA MARTA			$123.119.368,74	**MVC INVERSIONES - CASALUD IPS**
		209-DIGSA-ESM BAS02-2019	**MENOR CUANTÍA GRUPO 3 VALLEDUPAR**			$190.000.000	**SERFAR LTDA**
2018	093 – DGSM – ESM 1015 2018	246 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MENOR CUANTÍA GRUPO 1 ESM - 1015	DIRECCION GENERAL SANIDAD BAS02 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACION EN CASA VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 VALLEDUPAR	$65.000.000	**PH MEDICAL S.A.S**

1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima cuantía y Selección Abreviada para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	221-DISANEJC/CENACARM-2021	214-DISANEJC/CENACARM-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES CON APALANCAMIENTO 2021 Y VIGENCIAS FUTURAS 2022.	MINIMA CUANTÍA	$90.200.000	AMBULANCIAS ARMENIA LTDA	7 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	399-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	157-CENACIBAGUE-2021	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE	MENOR CUANTÍA	$700.000.000	PREVENTIVA SALUD SAS	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	233/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	170-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA MÉDICA UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTÍA	$80.000.000	SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S	4 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	189-DIGSA/CENAC YOPAL-2020	197-DIGSA/CENAC YOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL	MENOR CUANTÍA	$90.000.000	VITAL IPS ARAUCA S.A.S.	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 2)					
		199-DIGSA/CENACYOPAL-2020		CONTRATAR LA PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA (LOTE 1)	MENOR CUANTÍA	$150.000.000	U.T C.R.I ORINOCO IPS	180 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACION Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Regional 1 en cabeza del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cual debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y prestación de servicios médicos especializados. Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable". Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"**Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

El ESM BAS02– BARRANQUILLA y como unidad centralizadora, debe propender por el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de las unidades; a fin de cubrir las necesidades propias del BAS 02, por tanto, tiene la responsabilidad de ofrecer servicios para **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".** que residen en la ciudad de Barranquilla- Atlántico , su jurisdicción y sus localidades, debido a que esta población requiere los servicios de **ATENCION DOMICILIARIA** de manera idónea, con la finalidad de brindar la atención de casos prioritarios según formulación por parte del personal de especialistas, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares regional uno que llegase a necesitar el servicio de prestación de servicios de salud en la modalidad de atención domiciliaria, hospitalización en casa, visita médica domiciliaria, actividades e intervenciones de enfermería, realización de procedimientos y terapias de apoyo. como garantía para obtener mayores habilidades que le permita desarrollar sus potencialidades en un futuro cercano y a su vez disminuir el impacto de las patologías. Teniendo en cuenta que no solo es el beneficio para la persona que la presenta sino para su entorno familiar y social, considerando que este tipo de asistencia está orientada a una especialidad de la medicina que se ocupa del conocimiento y estudio de la piel humana y de las enfermedades que la afectan.

En la actualidad el establecimiento de Sanidad Militar -BAS02, debido a que no cuenta con el recurso humano idóneo en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA**, NI TAMPOCO con el equipo médico necesario para

satisfacer la demanda por parte de los usuarios, se requiere adelantar un proceso de contratación, con el fin de que el proveedor que resulte seleccionado cumpla con los estándares de calidad exigidos y ofrezca precios asequibles, profesionalismo y garantía en la prestación de los servicios de salud en **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE ATENCION DOMICILIARIA** que los requieran en el establecimiento de Sanidad Militar BICOR Y BAS 10.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

Dentro de los programas especializados que tiene la Dirección de Sanidad Ejército mediante sus Establecimientos de Sanidad Militar, en este caso **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"**cuyo propósito es ofrecer a los usuarios (activos, retirados, pensionados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM) un servicio integral y eficiente. En este caso particular para LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 10 Y BICOR**.**

Teniendo en cuenta que el establecimiento de sanidad militar BAS 02 dentro de su función misional debe garantizar el derecho a la salud de los usuarios que hacen parte del subsistema de salud de las fuerzas militarles previéndoles todos los servicios; por ello ve la necesidad de contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"**Los servicios solicitados se encuentran en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001, emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" ente rector de las políticas y normatividad propia que rige el Subsistema Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acorde a la condición de régimen de excepción y a lo legislado normativamente al respecto, Resolución 5172 de 2017 Por el cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – Cups y se dictan otras disposiciones, aplica al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En este acuerdo se describe el "Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", documento soporte y base del presente proceso de contratación, pues en él están contenidas todas las actividades asistenciales, ambulatorias, hospitalarias y de urgencias de mediana y alta complejidad, que pueden ser prestadas en cualquier momento, a los usuarios del Subsistema, según la condición médica y de salud general de cada uno de ellos. Por lo tanto, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 debe facilitar y garantizar el acceso para que se brinden en forma óptima y con calidad dichos servicios.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

2.2.1.1 ANÁLISIS TÉCNICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten los servicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja, mediana y alta complejidad.

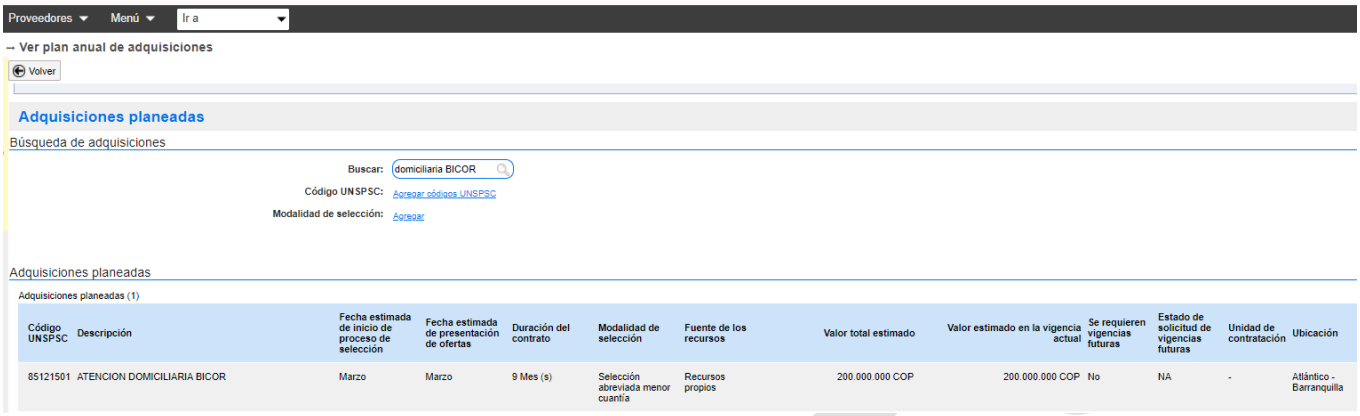
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, debe velar por la salud de sus usuarios y beneficiarios, razón por la cuál debe garantizar la prestación de los servicios de salud para la atención y prestación de servicios médicos especializados. Dando aplicabilidad a lo mencionado en la constitución política 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable". Por lo tanto, como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se requiere contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"** Con el fin de brindar una atención oportuna e integral y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares - SSFM, de conformidad con la ley 1751 de 2015 que define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De igual manera, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa)

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA



LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR



FUENTE: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=172728

Relación existente:

Existe concordancia entre los servicios y elementos a adquirir dentro del proceso a contratar los servicios de **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"**y el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

DETALLES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

UNIDAD	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO

LOTE 1 ESM BICOR	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$200.000.000**
LOTE 2 ESM BAS10	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$500.000.000**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del ESM BAS 02 de la ciudad de BARRANQUILLA.

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad; por lo que el ESM BAS 02 necesita contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"** con una IPS externa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia en el servicio de salud que se requiere.

De acuerdo con la necesidad requerida por la entidad para poder dar la cobertura y un mejor servicio a los usuarios y beneficiarios del ESM BAS 02 y sus unidades centralizadas es responsabilidad de la Regional UNO implementar los objetivos fijados para satisfacer las necesidades planteadas para el ESM BAS 02.

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el ESM BAS 02, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , y se permite identificarlos así:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[85]	[10]	[16]	[01] Servicios de enfermería

Servicios de salud	Servicios generales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generales de salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[03] Servicios de cuidado personal en instituciones especializadas
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generales de salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[04] Servicio de asistencia de personal medico
[85] Servicios de salud	[10] Servicios generales de salud	[16] Personas de soporte de prestación de servicios de salud	[05] Auxiliares de salud a domicilio
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores de cuidado primario	[01] Servicio de atención domiciliaria por médicos de atención primaria
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores de cuidado primario	[03] Servicio de control de médicos de atención primaria
[85] Servicios de salud	[12] Práctica Médica	[15] Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria.

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública; en consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

2.2.1.2 ANALISIS ECONOMICO

SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se define en la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red de prestación de servicios.

Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente,

existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Fuerzas Militares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad. En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.
También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.

¿Como está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud, como entes de control y vigilancia.



Fuente: Ministerio de salud: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/infografia-actores-sgss.pdf

Entidades Reguladoras

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso

- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias

Entidades Internacionales de Salud

- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud

Entidades no gubernamentales de Salud

- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud : https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

BALANCE 2021 Y PERSPECTIVAS 2022

Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

ESM BAS 02

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, ¿cómo se caracteriza el 2021? Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

Hechos de la economía

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI: (http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf)

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE SALUD DOMICILIARIA ESTÁ LISTA PARA RECIBIR EL 2022

El pasado lunes 13 de diciembre se llevó a cabo en el Hotel Cosmos 100 la Inmersión Estratégica Sectorial, la cual permitió conocer los cambios, alinear conceptos, resolver dudas, identificar riesgos y oportunidades en las instituciones que forman parte del sistema de salud.

En la capacitación, que tuvo una duración de cuatro horas, y la cual se realizó en la modalidad híbrida, es decir, presencial y virtual, estuvieron presentes nuestros 26 asociados de la Asociación Colombiana de Instituciones de Salud Domiciliaria (Acisd).

Durante la jornada se trataron 12 temas principales:

- Entornología del sector y del país.
- Integración de los sistemas de información.
- Seguridad sanitaria.
- Regionalización del aseguramiento.
- Regulación de precios de tecnologías.
- Talento Humano en Salud.
- Prestación de servicios de salud.
- Rutas Integrales de Atención.
- Planeación integral de salud pública.
- Modelos de contratación en salud y formas de pago.

Estos bloques temáticos revelaron claves indispensables para que nuestra organización se prepare para el año 2022, pues se dio una introducción a la atención domiciliaria en dónde el ponente, Carlos Felipe Muñoz, explicó cómo estaba el sector de la atención domiciliaria en Colombia, qué servicios se prestan y cuántas IPS están aseguradas al régimen contributivo o prepagado.

Muñoz, habló además de la contratación por red, de cómo se trabaja horizontalmente con las EPS, que son los que contratan a las IPS para prestar los servicios de su población asegurada. Así pues, el ponente expresó que lo ideal es que se trabaje en red con ellos para obtener mejores resultados.

Como principal conclusión, se definió que los servicios que más se prestan o bien, que tienen más demanda en la hospitalización domiciliaria, son los servicios paliativos y terapias.

Finalmente, se expusieron las perspectivas de la economía mundial para el otro año y se mostró la prospectiva para 2022 en Colombia, pues se esta organizando el plan nacional de salud pública en el que busca hacerle un ajuste al sistema de salud colombiano.

Según la Doctora Adriana Forero, presidente de la Asociación Colombiana de Instituciones de Salud Domiciliaria, "Los cuidadores suelen ser familiares o personas que pertenecen al círculo cercano del paciente. Ellos se convierten en un soporte permanente tanto para la persona que tienen a cargo, como para su familia. Por eso es fundamental pensar en programas que vayan en pro del bienestar y la capacitación de los cuidadores en Colombia".

Contrario a lo que muchos pueden pensar, la mayoría de las personas que cumplen el rol de cuidadores no cuentan con una formación profesional en salud. Gran parte de ellos son personas cercanas al paciente que tienen vocación de cuidado y que sacrifican gran parte de su vida y tiempo por el bienestar de aquella persona que lo necesita. A continuación, cinco aspectos a tener presente sobre los cuidadores en Colombia.

ESM BAS 02

- **La mayoría son mujeres:** según cifras de ACISD, se estima que el 85% de los cuidadores en Colombia son mujeres. En su mayoría son esposas, hermanas o hijas que están al cuidado de sus seres queridos. Por otro lado, la edad promedio es de 44 años.
- **Tiempo dedicado:** en promedio, los cuidadores dedican entre 6 y 15 horas diarias al cuidado del paciente. De igual manera, se calcula que el 73% de los cuidadores cuidan a un paciente entre 1 y 6 años.
- **¿Cómo podemos ayudarles?** Aunque en muchos casos los cuidadores reciben una remuneración, hay ocasiones en las que esta labor se realiza por amor al paciente. En cualquiera de los casos, es importante que los familiares o amigos del paciente brinden apoyo al cuidador para que este pueda descansar, cuidar su salud y dedicar tiempo para sus actividades personales.
- **Redes de apoyo:** es una tendencia que cada vez toma más relevancia en el mundo. Esta busca que las personas cercanas al paciente, familiares, amigos o vecinos, construyan una red de apoyo que brinde ayuda en temas sencillos como recoger la medicina, comprar algunos alimentos o simplemente compartir tiempo con la persona cuidada.
- **Capacitaciones:** si bien los cuidadores no cuentan con formación profesional en salud, y el paciente siempre debe recibir asistencia médica por parte de personas capacitadas, los cuidadores si realizan labores diarias como ayudar a bañar, vestir, alimentar o suministrar medicina al paciente. Estos, y otros aspectos como el cuidado de la piel o el traslado del paciente de un lugar a otro de la casa, son actividades que requieren de cierto conocimiento. Es por esto que los diferentes actores del sistema de salud deben pensar en la articulación de capacitaciones que le brinden más y mejores herramientas a los cuidadores; lo que repercutirá en el bienestar tanto del paciente, como de su familia.

FUENTE: https://acisd.com.co/la-asociacion-colombiana-de-instituciones-de-salud-domiciliaria-esta-lista-para-recibir-el-2022/

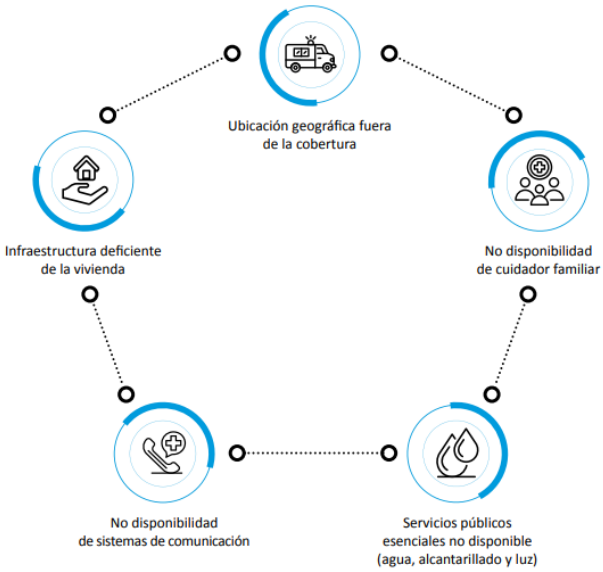
ESTADO ACTUAL DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA EN COLOMBIA DE ACUERDO A INFORME TÉCNICO 2020:

- **<u>Contexto epidemiológico y sociodemográfico</u>**

El acceso a los servicios de atención domiciliaria está mediado por el cumplimiento de criterios sociodemográficos relacionados con las características estructurales y la ubicación geográfica de la vivienda, el acceso a servicios públicos, la disponibilidad de sistemas de comunicación y la disponibilidad de cuidador familiar.

Las principales barreras reportadas por prestadores domiciliarios para la aceptación de pacientes son las que se exponen en la gráfica:

ESM BAS 02

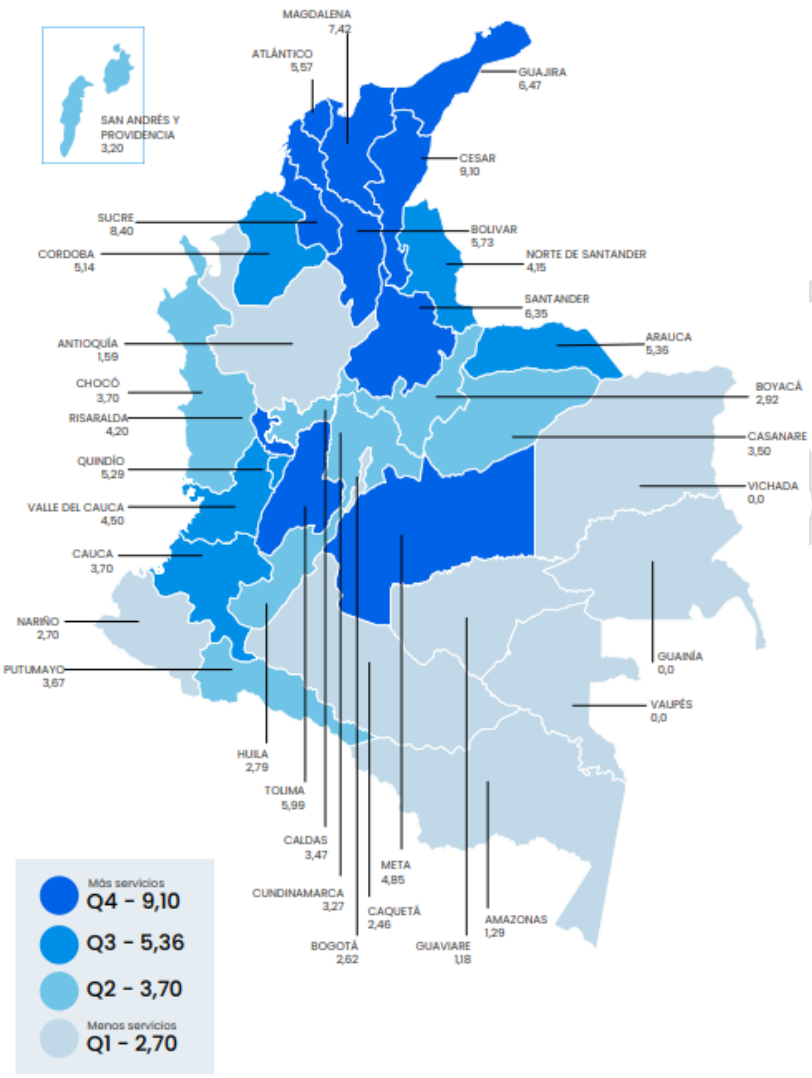


Servicios de atención domiciliaria

En el mapa se presenta la oferta de servicios de atención al paciente crónico con y sin ventilador, cuidados paliativos y hospitalización domiciliaria del paciente agudo y la población de cada región del territorio colombiano.

Densidad de servicios de atención domiciliaria por cada 100,000 habitantes.

ESM BAS 02



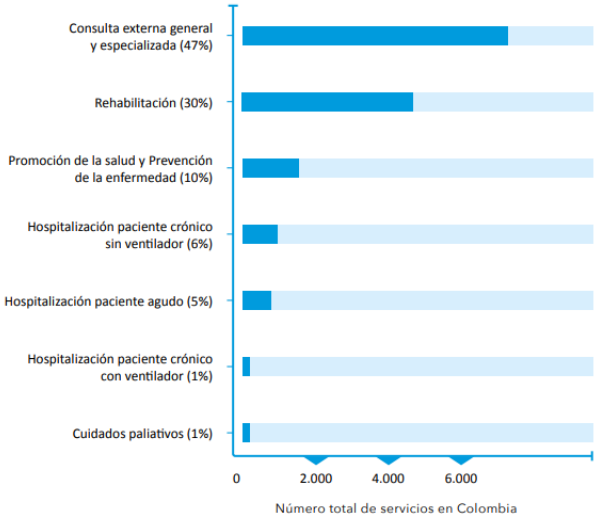
Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Oferta y complejidad de los servicios de atención domiciliaria

Este indicador evalúa la disponibilidad estructural de servicios de atención domiciliaria. Por estructura se entiende el número de servicios y el nivel de complejidad reportado por el prestador en salud.

En la gráfica se presenta el número total de servicios de atención al paciente crónico con ventilador, atención al paciente crónico sin ventilador, cuidados paliativos, hospitalización paciente agudo, rehabilitación, consulta externa general y especializada, y promoción de la salud y prevención de la enfermedad reportados al año 2020.

Gráfica . Número total de servicios de atención domiciliaria en Colombia.

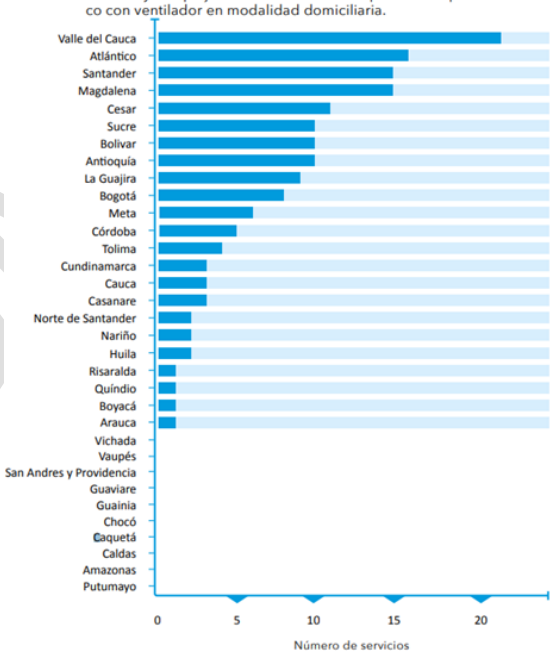


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Atención al paciente crónico con ventilador

En la gráfica se presenta el número total de servicios de atención al paciente crónico con ventilador en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 4. Número y complejidad de servicios de hospitalización paciente crónico con ventilador en modalidad domiciliaria.

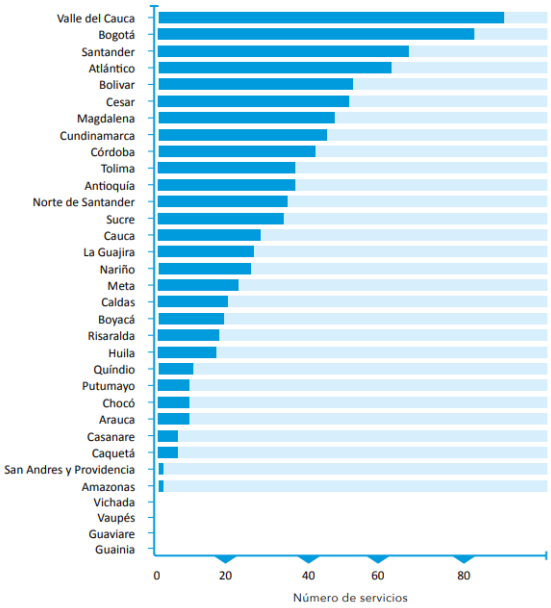


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Atención al paciente crónico sin ventilador

En la gráfica se presenta el número total de servicios de atención al paciente crónico sin ventilador en cada región del territorio colombiano en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 5. Número de servicios de hospitalización paciente crónico sin ventilador en modalidad domiciliaria.

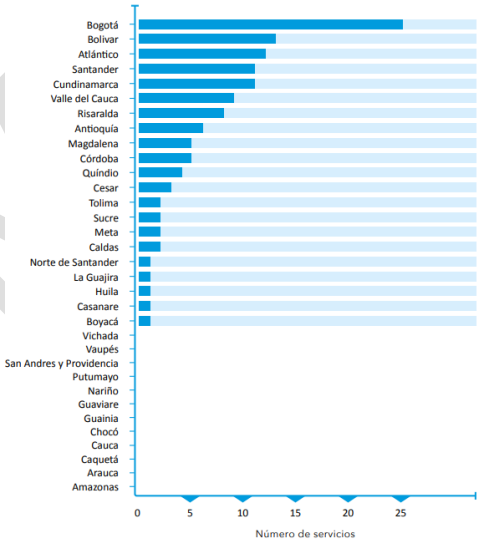


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Cuidados paliativos

En la gráfica se presenta el número total de servicios de cuidados paliativos domiciliarios en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 6. Número de servicios de cuidados paliativos en modalidad domiciliaria.

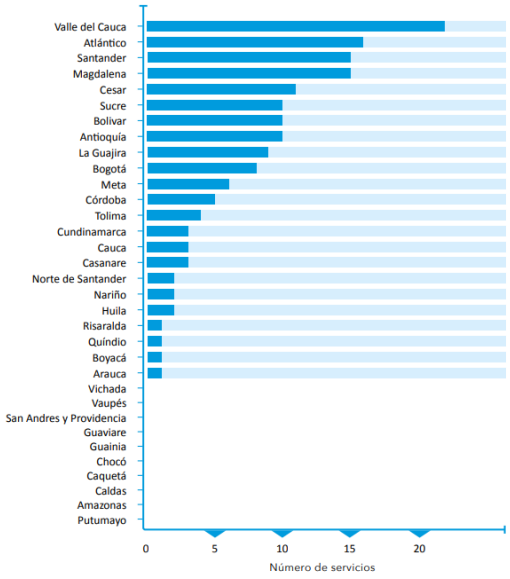


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Hospitalización paciente agudo

En la gráfica, se presenta el número total de servicios hospitalización paciente agudo, en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 7. Número de servicios de hospitalización paciente agudo modalidad domiciliaria.

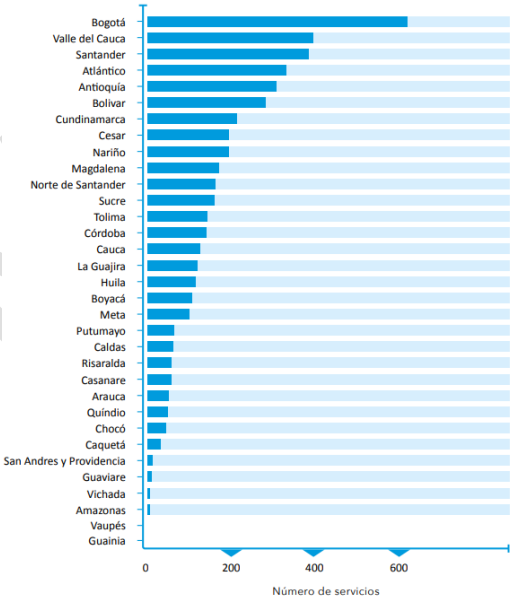


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Rehabilitación

En la gráfica, se presenta el número total de servicios de rehabilitación en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 8. Número de servicios en atención domiciliaria.

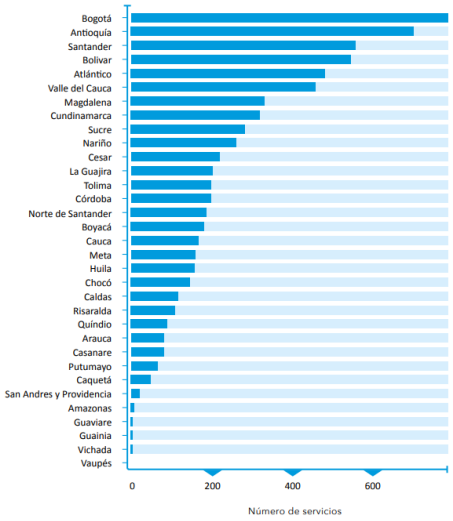


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Consulta externa general y especializada

En la gráfica, se presenta el número total de servicios de consulta externa general y especializada en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 9. Número de servicios ofertado de consulta domiciliaria.

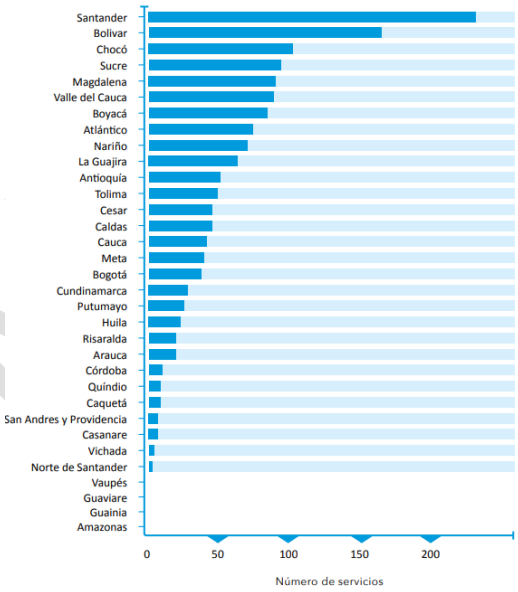


Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad

En la gráfica, se presenta el número total de servicios promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada región del territorio colombiano.

Gráfica 10. Número de servicios ofertados de programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



Fuente: *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.*

FUENTE: https://ascofapsi.org.co/pdf/Libros/Informe%20OCAD%202020.pdf

INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$3.798,90	297,84	5,12%
Marzo 25	Marzo 25	Marzo 25

Fuente: www.banrep.gov.co

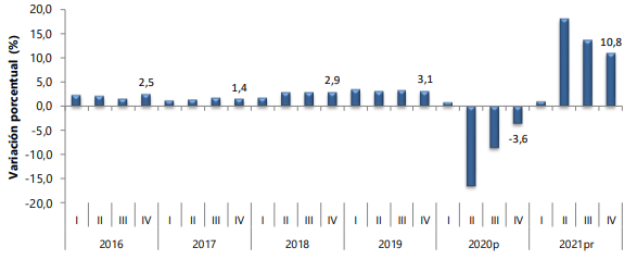
Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	PIB (Producto Interno Bruto)
14,6%	1,63%	10,8%
Enero 2022	Febrero 2022	IV trimestre 2021

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.000.000	US$2,85	US$115,45
2022	Marzo 25	Marzo 25

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparacion de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4.6%.
- Contrucción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P] provisional
[Pr] preliminar

El DANE sorprendió este martes al revelar que la economía colombiana creció 10,6 % en 2021, en comparación con el dato de 2020, cuando se registró una caída de -7 %. La cifra de 2021 superó todas las proyecciones que habían hecho entidades como el Banco de la República (que hablaba de 9,9 %), o el Fondo Monetario Internacional (que había calculado 10,2 %). En justicia, estas son buenas noticias porque el dato revela la escala de una recuperación económica que avanza en relación con el freno casi total que experimentó el país en 2020, el peor año de la pandemia hasta el momento.

Por renglones de la economía, la recuperación la están impulsando poderosamente el comercio y las industrias manufactureras. Esta también es una buena noticia, como anotan algunos analistas, porque estos sectores son intensivos en mano de obra, por un lado. Y, por el otro, también concentran una porción importante de personas que están clasificadas como vulnerables desde el punto de vista de sus ingresos (el comercio, por ejemplo, es un sector en que la informalidad tiene una gran incidencia).

El comercio creció 21,2 % en el año y fue el renglón de la economía que más contribuyó al valor agregado en 2021, que se ubicó en 10,3 %. Por su parte, las industrias manufactureras crecieron 16,4 %, con una contribución de 2 % al valor agregado en el país. Además de estos dos claros ganadores, hay dos renglones que resaltan por sus buenos comportamientos.

El primero es la construcción, que en 2020 tuvo la mayor contracción de toda la economía, con un abismal -26,8 %. Para 2021, sin embargo, el sector mostró una expansión de 5,7 %. De acuerdo con cifras de Camacol, gremio de la construcción, el año pasado se iniciaron obras nuevas equivalentes a 16,2 millones de metros cuadrados en todo el país, lo que implica un crecimiento de 48 % frente al panorama de 2020. Por otra parte, las actividades artísticas también tuvieron un rebote impresionante en 2021, cuando llegaron a crecer 33 %, en comparación con la contracción de -11,4 % que registraron en 2020.

Entre las noticias que no son tan positivas del PIB de 2021 hay que incluir el comportamiento del agro, que para todo el año creció 2,4 %. Vale la pena recordar que este fue uno de los pocos sectores que no registró números negativos durante los días más duros de la pandemia. Por lo que su cifra de crecimiento de 2021 oscila entre modesta y anémica.

FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/lo-bueno-lo-malo-y-lo-que-preocupa-del-pib-de-2021-en-colombia/

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6.9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
- Educación crece 3,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
- Educación crece 5,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

ESM BAS 02

educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
- Educación crece 2,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,63	0,64	3,33	1,05	8,01	1,56

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de1,60%.
En enero de 2022 la variación mensual del IPC fue 1,67% y la anual 6,94%.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y

servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,63	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 1,67% en comparación con diciembre de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Prendas de vestir y calzado (4,03%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,93%), Restaurantes y hoteles (2,40%) y Transporte (1,85%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,29%), Salud (0,93%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,72%), Recreación y cultura (0,58%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,46%), Información y comunicación (0,13%), y, por último, Educación (0,00%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

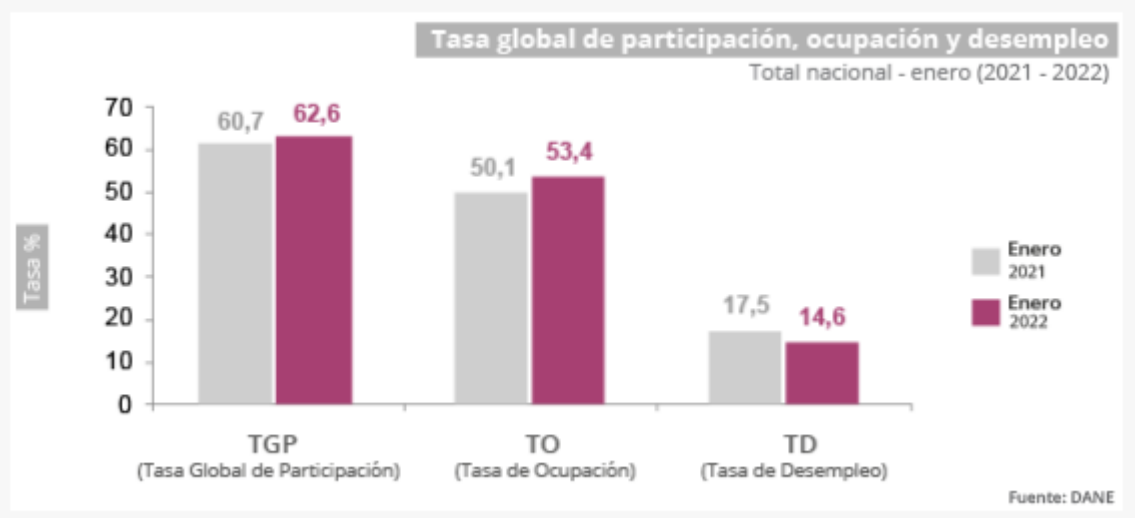
		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-0,41	-0,02	4,03	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,44	0,23	3,79	0,67
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,26	0,01	2,93	0,12
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,65	0,06	2,40	0,24
Transporte	12,93	0,70	0,09	1,85	0,24
TOTAL	100,00	0,41	0,41	1,67	1,67
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,37	0,02	1,29	0,07
Salud	1,71	0,26	0,00	0,93	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,20	0,00	0,72	0,01
Recreación Y Cultura	3,79	-0,82	-0,03	0,58	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,13	0,04	0,46	0,15
Información Y Comunicación	4,33	-0,16	-0,01	0,13	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DESEMPLEO

Total nacional

Para el mes de enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.



En enero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,8%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 54,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 19,4%, 63,3% y 51,0%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En enero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,8%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 54,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 19,4%,

63,3% y 51,0%, respectivamente.

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64,5	63,3	1,2
TO (%)	54,9	51,0	3,9
TD (%)	14,8	19,4	-4,6
Población ocupada	9.767	8.944	823
Población desocupada	1.701	2.153	-452
Población fuera de la fuerza laboral	6.323	6.439	-117

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.696 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos e Industrias manufactureras con 1,8, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Enero (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	19.112	100	1.584	
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.555	18,9	348	**1,8**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.443	8,2	262	**1,4**
Industrias manufactureras	2.069	1.837	10,0	232	**1,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	432	3,1	207	**1,1**
Transporte y almacenamiento	1.471	1.280	7,1	191	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.505	7,9	139	**0,7**
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.127	6,1	129	**0,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.339	11,9	118	**0,6**
Construcción	1.551	1.447	7,5	104	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	449	386	2,2	62	**0,3**
Actividades inmobiliarias	184	135	0,9	48	**0,3**
Información y comunicaciones	386	373	1,9	13	**0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	3.214	14,3	-250	**-1,3**

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

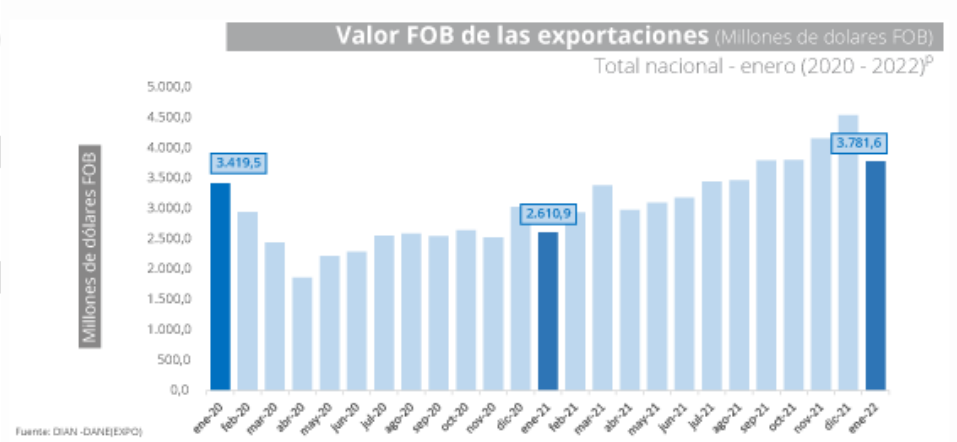
Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,3%), Valledupar (16,5%) y Tunja (16,3%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Armenia (9,4%), Bucaramanga A.M. (10,0%) y Villavicencio (10,5%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2021- enero 2022



EXPORTACIONES - INFORMACIÓN ENERO 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2022 las ventas externas del país fueron US$3.781,6 millones FOB y presentaron un aumento de 44,8% en relación con enero de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 71,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

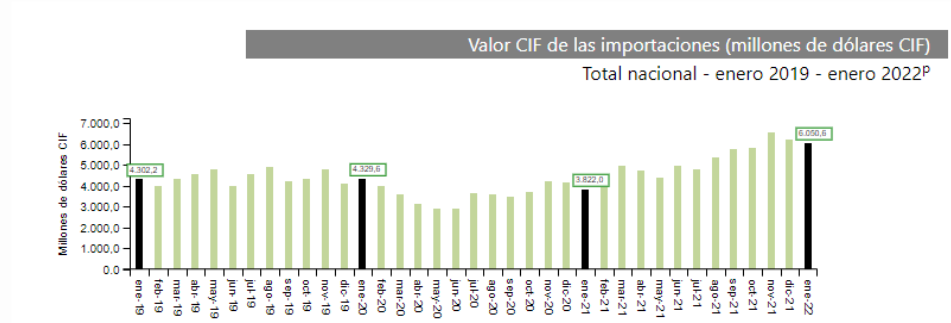


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,6%, y otros sectores con 4,8%.

En enero de 2022 se exportaron 14,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída del 5,6% frente a enero de 2021.

IMPORTACIONES – INFORMACION ENERO 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2022, las importaciones fueron US$6.050,6 millones CIF y presentaron un aumento de 58,3% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 59,5% en el grupo de Manufacturas.



Fuente:DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,2% y otros sectores 0,1%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En enero de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.561,1 millones CIF y presentaron un aumento de 59,5% frente a enero de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (49,0%) y de Productos químicos y productos conexos (68,0%), que aportaron en conjunto 40,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$675,6 millones CIF y presentaron un aumento de 110,3%, en comparación con enero de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (115,1%), que aportaron 88,5 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En enero de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$810,7 millones CIF y presentaron un aumento de 27,4% en comparación con enero de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (32,0%), que aportaron 24,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2022/2021) P

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2021	Enero 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.822,0**	**6.050,6**	**58,3**		**58,3**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**636,2**	**810,7**	**27,4**	**27,4**	**4,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	487,1	642,9	32,0	24,5	4,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	51,2	72,5	41,6	3,3	0,6
1	Bebidas y tabacos	26,7	27,7	3,6	0,2	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	71,2	67,6	-5,1	-0,6	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**321,3**	**675,6**	**110,3**	**110,3**	**9,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	246,9	531,1	115,1	88,5	7,4
68	Metales no ferrosos	63,1	91,7	45,4	8,9	0,7
	Demás	11,3	52,7	366,7	12,9	1,1
	Manufacturas	**2.859,8**	**4.561,1**	**59,5**	**59,5**	**44,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.256,7	1.872,2	49,0	21,5	16,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	801,3	1.346,2	68,0	19,1	14,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	523,1	949,1	81,4	14,9	11,1
8	Artículos manufacturados diversos	278,6	393,5	41,2	4,0	3,0
	Otros sectores *	**4,8**	**3,3**	**-32,1**	**-32,1**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social*, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de consagrado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

El presente proceso contractual se encuentra normado además por:

• Constitución Política.
• Ley 57 de 1887 —Código Civil.
• Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
• Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
• Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
• Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
• Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
• Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública • Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
• Resolución **1417 de 08 de marzo de 2018** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA), modifica las resoluciones 4519 de 2016 y 267 de 2018, en lo relacionado con el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las fuerzas militares y la policía nacional. la presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la resolución 4519 de 2016, 5159 de 2017 y 134 de 2018.
• Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 —Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa
• Manuales Colombia Compra Eficiente
• Ley 1882 de 2018
•Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
•Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
• Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
• RESOLUCION NUMERO 5171 de diciembre de 2017 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
• Circular Externa No 047 del 30 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
• Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito"
• Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 LINEAMIENTO DE CONTRATACION PARA EL SECTOR DEFENSA.

• Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
• Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19"
• Decreto 637 del 6 de mayo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
• Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMAS QUE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

• Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
• LEY 1733 DE 2014 *Esta ley reglamenta el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología. Además, manifiesta el derecho de estos pacientes a desistir de manera voluntaria y anticipada de tratamientos médicos innecesarios que no cumplan con los principios de proporcionalidad terapéutica y no representen una vida digna para el paciente, específicamente en casos en que haya diagnóstico de una enfermedad en estado terminal crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida.*
• LEY ESTATUTARIA No. 1618 de 2013, por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
•Resolución número 6408 de 2016 artículos 27-68-82 de la presente resolución.
•Resolución 2003 del 2014.
•Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
• Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
• Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.
Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los elementos o productos a adquirir, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

2.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes o servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual del proceso, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de entrega, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas quienes dentro de su actividad económica contemplen las siguientes actividades: **"actividades de la práctica médica, sin internación", "actividades de apoyo terapéutico"** entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector del objeto del proceso:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8621 actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.

- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.

ESM BAS 02

- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.

- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».

- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8699 otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

ESM BAS 02

- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».

- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».

- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

EMPRESAS DEL SECTOR DE ATENCION DOMICILIARIA

Las siguientes son las instituciones prestadoras de salud que prestan los servicios objeto de estudio:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
900385265-1	HOUSE CARE MEDICAL IPS SAS	Barranquilla, Atlántico	Cra. 42 75B 196
900477943-2	MVC INVERSIONES SAS	Santa Marta, Magdalena	CRA 18 N° 21 – 31
824005609-7	Asistencia Médica Inmediata "AMEDI" S.A.S	Valledupar Cesar	CRA 16 16 75
900161924-5	SERFAR LIMITADA	Barranquilla, Atlántico Valledupar Cesar	Cr. 48 #76 - 217 Cr. 12 #15 - 32 Local 1
900375802-4	CENTRO MEDICO MAS SALUD IPS SAS	Valledupar Cesar	Calle 16B 12 65
900525552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD	Valledupar Cesar	Calle 11 15 57
900948875-1	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	Valledupar Cesar	CALLE 14 N° 15- 46

Para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó en la página de la Superintendencia de sociedades, de acuerdo al sistema integrado de información societaria – SIIS, donde se consolida la información de las empresas, y se tomó una muestra de 12 empresas que prestan las actividades económicas enunciadas en el proceso:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	DEPARTAMENTO
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699	ATLANTICO
900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699	ATLANTICO
900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621	ATLANTICO

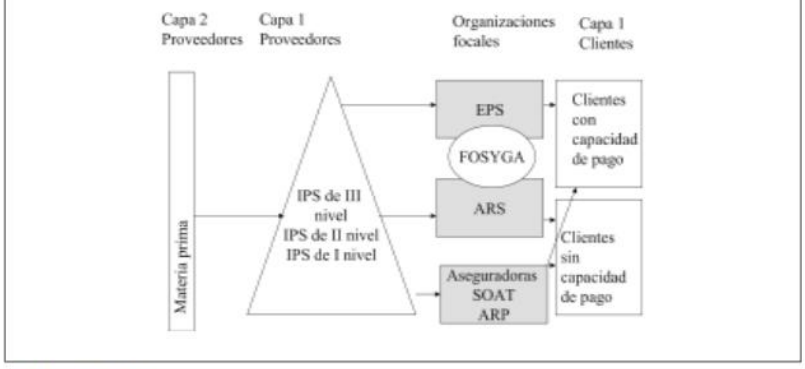
802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621	ATLANTICO
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	ATLANTICO
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	MAGDALENA
900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	MAGDALENA
800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621	MAGDALENA
901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	MAGDALENA
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	MAGDALENA

Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO EN GENERAL:

El actual Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano está caracterizado por el acceso a los beneficios mediante el esquema de aseguramiento, en el que las EPS son las organizaciones que realizan esta actividad. La afiliación a las EPS para los empleados y trabajadores independientes es obligatoria. Las EPS no realizan directamente la prestación de servicios, sino que los contratan con las IPS. Las IPS prestan los servicios utilizando los insumos que proveen los laboratorios farmacéuticos, fabricantes de equipos médicos y odontológicos, así como los servicios del personal médico y paramédico. El régimen contributivo y el régimen subsidiado son subsistemas del Sistema General. El Estado, representado por Fosyga, cumple el papel de mecanismo que reúne dos subsistemas, como se representa en el gráfico:

Gráfico 1 **Vista general de la cadena de salud (regímenes contributivo, subsidiado, de accidentes de trabajo y de tránsito)**

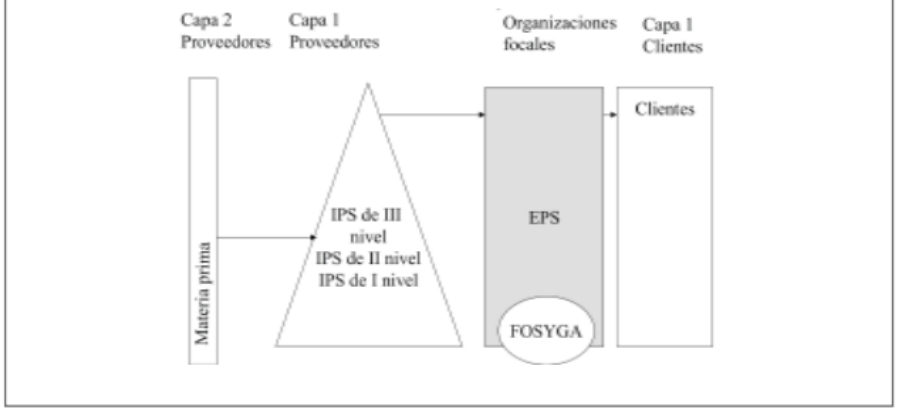


Fuente: Diseño de los investigadores

Los miembros primarios de la cadena de salud son los proveedores de insumos, las IPS, las EPS y los clientes, como aparece en el siguiente gráfico:

Gráfico 2

Miembros primarios de la cadena de salud (régimen contributivo)



Fuente: Diseño de los investigadores

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista De Fuentes De Información

- DANE: www.dane.gov.co
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio
- Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SERVICIOS

OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A continuación, se describirá las características técnicas especiales que hacen parte de los servicios requeridos de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

LOTE 1 ESM BICOR – SANTA MARTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			PAQUETE #1						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR.	DIA	1		
					Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.				
					La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
					Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				

2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas,		1		

				de medicamentos	agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			PAQUETE #2						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERBACIONES				
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1		
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos,		1		

					educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD		
			PAQUETE #3						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.	DIA	1		

					La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
					Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud:		1		

ESM BAS02

					guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLINICA DE HERIDAS ESPECIFICACION TECNICA	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1		
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1		

ITEM	CÓDIGO OTAN –NOC (OPCIONAL)	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SERVICIOS INDIVIDUALES	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE	UNIDAD	1			

			TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.					
25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	HORAS	6			
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	8			
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	12			
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	24			
29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1			

ESM BAS 02

30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1			
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1			
32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1			
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1			
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN,	SERVICIO	1			

ESM BAS 02

			MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.					
36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1			
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			

ESM BAS 02

42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			
45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1			

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES					
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA				
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL	UNIDAD	1		

				ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.				
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1		
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1		
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA		1		

ESM BAS 02

				TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1		

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			OTROS SERVICIOS					
			PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA				
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1		
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1		
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1		

INSUMOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS

ITEM	ELEMENTO	MATERIAL
1	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 20*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
2	AGUJA HIPODERMICA DES//ESTERIL 26*1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
3	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 18*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
4	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 19*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
5	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 20*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
6	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 21*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
7	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 21*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
8	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 22*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
9	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 22*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
10	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 23*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

11	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 23*1 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
12	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 24*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
13	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 25*1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
14	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 25*5/8	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
15	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 27*1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
16	AGUJA HIPODERMICA DES// ESTERIL 30*1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
17	APOSITO CGF 15 X15 CC	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
18	APOSITO CGF DUODERM 10*10CM	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
19	APOSITO GASA ALGODON 10X20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
20	APOSITO HIDROCOLOIDE 20X20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
21	APOSITO HIDROCOLOIDE UN DERM 20*20CMT	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
22	APOSITO HIDROFIBRA PARCHE) 10 X 10 CM	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
23	BARRERA COLOSTOMIA Nº 32	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
24	BARRERA COLOSTOMIA Nº 45	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
25	BARRERA COLOSTOMIA Nº 57	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
26	BARRERA COLOSTOMIA Nº 70	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
27	BOLSA DRENAJE URINARIO*2000ML	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
28	BOLSA EVA NUTRICION PARENTERAL* 150 ML	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
29	BOLSA EVA NUTRICION PARENTERAL* 3000 ML	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
30	BOLSA PARA COLOSTOMIA No.32	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
31	BOLSA PARA COLOSTOMIA No.45	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
32	BOLSA PARA COLOSTOMIA No.57	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
33	BOLSA PARA COLOSTOMIA No.70	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
34	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
35	BOLSA x 1000 (NUTRICION PARENTERAL)	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
36	BURETROL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
37	CAUCHO SUCCION 3/16*3/8*15MTS SILICONADO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
38	CINTA DE TELA ESPARADRAPO 1``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
39	CINTA DE TELA ESPARADRAPO 2``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
40	CINTA DE TELA ESPARADRAPO 3``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
41	CINTA DE TELA ESPARADRAPO 4``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
42	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL 1``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
43	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL /12``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
44	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL 2``X10 YARDAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
45	CONECTOR EN Y	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
46	CUCHILLA BISTURI N. 10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
47	CUCHILLA BISTURI N. 11	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
48	CUCHILLA BISTURI N. 20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
49	CUCHILLA BISTURI N. 12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
50	CUCHILLA BISTURI N. 15	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
51	EQUIPO BOMBA INFUSION	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
52	EQUIPO MACROGOTEO EN Y S/A.	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
53	EQUIPO MACROGOTEO S/A	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ESM BAS02

54	EQUIPO MICROGOTEO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
55	GUANTE ESTERIL PRECORTADA 7.5 MM X 7.5MM SOBRE X 4	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
56	GUANTE DE MANEJO NO ESTERIL TALLA S	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
57	GUANTE DE MANEJO NO ESTERIL TALLA M	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
58	GUANTE DE MANEJO NO ESTERIL TALLA L	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
59	GUANTE QUIRURGICO N. 6.5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
60	GUANTE QUIRURGICO N. 7.0	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
61	GUANTE QUIRURGICO N. 7.5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
62	GUANTE QUIRURGICO N. 8.0	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
63	GUANTE QUIRURGICO N. 8.5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
64	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
65	INCENTIVO RESPIRATORIO ADULTO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
66	INCENTIVO RESPIRATORIO PEDIATRICO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
67	JERINGA 10 ML C/A 21*11/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
68	JERINGA 3 ML C/A 21*11/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
69	JERINGA 5 ML C/A 21 1* 1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
70	JERINGA 50 ML 21 * 1.5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
71	JERINGA 60 CC PUNTA CATETER	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
72	JERINGA DE INSULINA 1 ML C/C 27*1/2	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
73	JERINGA DESECHABLE C/A 20ML	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
74	LLAVE DE TRES VIAS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
75	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
76	MASCARA DE VENTURI ADULTO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
77	MASCARA DE VENTURI PEDIATRICA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
78	MASCARA OXIGENO ADULTO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
79	MASCARA/NEBULIZAR ADULTO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
80	MASCARA/NEBULIZAR PEDIATRICO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
81	NUTRIFLO BOLSA VACIA/EQUIPO NUTRICION ENTERAL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
82	RECOLECTOR COPROLOGICO/CAJA	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
83	RECOLECTOR DE ORINA/TARRO	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
84	SONDA DE SUCCION N°8	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
85	SONDA FOLEY 2 VIAS N 6	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
86	SONDA FOLEY 2 VIAS N 10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
87	SONDA FOLEY 2 VIAS N 12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
88	SONDA FOLEY 2 VIAS N 14	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
89	SONDA FOLEY 2 VIAS N 16	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
90	SONDA FOLEY 2 VIAS N 18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
91	SONDA FOLEY 2 VIAS N 20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
92	SONDA FOLEY 2 VIAS N 22	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
93	SONDA FOLEY 2 VIAS N 24	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
94	SONDA FOLEY 2 VIAS N 8	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
95	SONDA FOLEY 3 VIAS N 20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
96	SONDA FOLEY 3 VIAS N 22	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ESM BAS02

97	SONDA FOLEY 3 VIAS N 24	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
98	SONDA FOLEY 3 VIAS NO.18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
99	SONDA LEVIN N. 10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
100	SONDA LEVIN N. 12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
101	SONDA LEVIN N. 14	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
102	SONDA LEVIN N. 16	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
103	SONDA LEVIN N. 20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
104	SONDA LEVIN N. 8	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
105	SONDA LEVIN N. 22	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
106	SONDA LEVIN N. 6	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
107	SONDA LEVIN N. 18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
108	SONDA NELATON N. 5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
109	SONDA NELATON N. 14	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
110	SONDA NELATON N. 16	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
111	SONDA NELATON N. 18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
112	SONDA NELATON N. 10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
113	SONDA NELATON N. 12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
114	SONDA NELATON N. 6	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
115	SONDA NELATON N. 8	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
116	SONDA NELATON N. 20	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
117	SONDA SUCCION N.12	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
118	SONDA SUCCION N. 16	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
119	SONDA SUCCION N. 18	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
120	SONDA SUCCION N. 6	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
121	SONDA SUCCION N. 10	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
122	SONDA SUCCION N. 14	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
123	TAPABOCAS CAJA X 50	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
124	TAPON INTERMIT	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
125	TEGADERM 15*20 CMS	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
126	TEGADERM APOSITO 10CMX12CM	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
127	TEGADERM I.V. PEDIATRICO 1610	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
128	VENDA DE ALGODON LAMINADO 3X5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
129	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
130	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5X5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
131	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6X5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
132	VENDA DE GASA 3*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
133	VENDA DE GASA 4*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
134	VENDA DE GASA 5*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
135	VENDA DE GASA 6*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
136	VENDA ELASTICA 3*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
137	VENDA ELASTICA 4*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
138	VENDA ELASTICA 5*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
139	VENDA ELASTICA 6*5	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

ESM BAS02

NOTA: *Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2077 DE 2021) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.*
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas por el personal profesional y/o técnico deben ser soportadas con registros en la historia clínica los cuales serán objeto de verificación.

PARAGRAFO 2: Para los pacientes crónicos se debe mantener como uno de los objetivos evitar ingresos hospitalarios, por lo tanto, ante una descompensación de su(s) patología(s) de base o de la aparición de una nueva, el médico domiciliario evaluará la pertinencia de dar tratamiento en el domicilio, para lo cual, hará el correspondiente registro en la historia clínica.

PARAGRAFO 3: Téngase en cuenta que las relaciones de los paquetes de atención relacionados en la descripción de la necesidad del presente proceso son aquellos que en la prestación de este tipo de servicio son los más requeridos por el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BICOR y sus unidades centralizadas, de acuerdo a su situación clínica. No obstante, si por situación clínica de un paciente alguno de los usuarios y/o beneficiarios del ESM BICOR y sus unidades centralizadas, llegara a necesitarse un servicio adicional la entidad contratista lo podrá prestar con la debida autorización del supervisor del contrato y/o coordinador del programa siempre y cuando el servicio requerido tenga estrecha relación con el objeto de la presente contratación y se encuentren relacionados en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

PARAGRAFO 4: El suministro de los pañales desechables relacionados en la descripción de la necesidad solo se autorizará para los pacientes incluidos en el programa de atención domiciliaria que en la actualidad gozan de una acción judicial o tutela para la adquisición de este tipo de elementos, previa prescripción médica y autorización del supervisor del contrato y/o coordinador del programa.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD.

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
6. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
7. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
8. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		

3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Para Consulta Médica general y especializada: Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, Termómetro, pulsooximetro, Balanza y tallimetro.		
3. El personal deberá realizar todas las actividades asistenciales empleando elementos de protección personal EPP y utilización de todos los protocolos de COVID19		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de atención.		
3. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
4. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que		

la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7. En caso de contar con software de historias clínicas deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BICOR		

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

	PARAMETRO EVALUATIVO	
1	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.	
2	Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de SANTA MARTA y municipios del departamento del Magdalena .	
3	Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los productos.	Entre 3 horas y 12 horas
		Entre 12 horas y 24 horas
		Superior a 24 horas
4	Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los productos.	Inmediato hasta 24 horas
		Entre 24 horas y 48 horas
		Superior a 72 horas
5	Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los productos.	Inmediato hasta 24 horas
		Entre 24 horas y 48 horas
		Superior a 72 horas
6	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas
		Entre 24 horas y 48 horas
		Superior a 72 horas

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: ESM-BICOR deberá ser en la ciudad de SANTA MARTA-MAGDALENA.

LOTE 2- ESM BAS10

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			PAQUETE #1						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1		
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		

ESM BAS 04

5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO PAQUETE #2 INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERBACIONES	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del	DIA	1		

ESM BAS 02

					programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		

ESM BAS 02

13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO PAQUETE #3 INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1		
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación,		1		

ESM BAS 02

					medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		

ESM BAS 02

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLINICA DE HERIDAS ESPECIFICACION TECNICA	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1		
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1		
ITEM	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SERVICIOS INDIVIDUALES	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS10 PARA SU PROCESAMIENTO.	UNIDAD	1		
25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	UNIDAD	1		
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	UNIDAD	1		
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC,	UNIDAD	1		

			CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)				
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	UNIDAD	1		
29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1		
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1		
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1		
32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1		
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1		
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS,	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

			ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.				
36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1		
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1		
45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL	SERVICIO	1		

ESM BAS 02

			PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.					
ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD		
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES					
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA				
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1		
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1		
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1		
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO,		1		

ESM BAS 02

				INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1		
ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OTROS SERVICIOS PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA	UN/MEDIDA	CANTIDAD		
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1		
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1		
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD.
CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios.		

Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.		
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radioprotección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
8. En hospitalización de baja y mediana complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista de disponibilidad, quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
9. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
10. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias, laboratorio clínico, hospitalización y otras, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia		
11. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
12. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
13. Todos los servicios que oferten deberán contar con la opotunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
14. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		
15. El contratista debe asegurar a los usuarios del ssffmm si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial		
16. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención, será entregado por el ESMBAS10.		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		

ESMBAS02

2.	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3.	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4.	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5.	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6.	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
5.Para Consulta Médica y controles de enfermería: Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, pulsooximetro, Balanza y tallimetro.		
6 El personal deberá realizar todas las actividades asistenciales empleando elementos de protección personal EPP y utilización de todos los protocolos de COVID19		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en		

ESM BAS 02

entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos.		
3. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes.		
4. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
5. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
6. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
7. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		
8. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
9. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
10. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

ESM BAS02

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

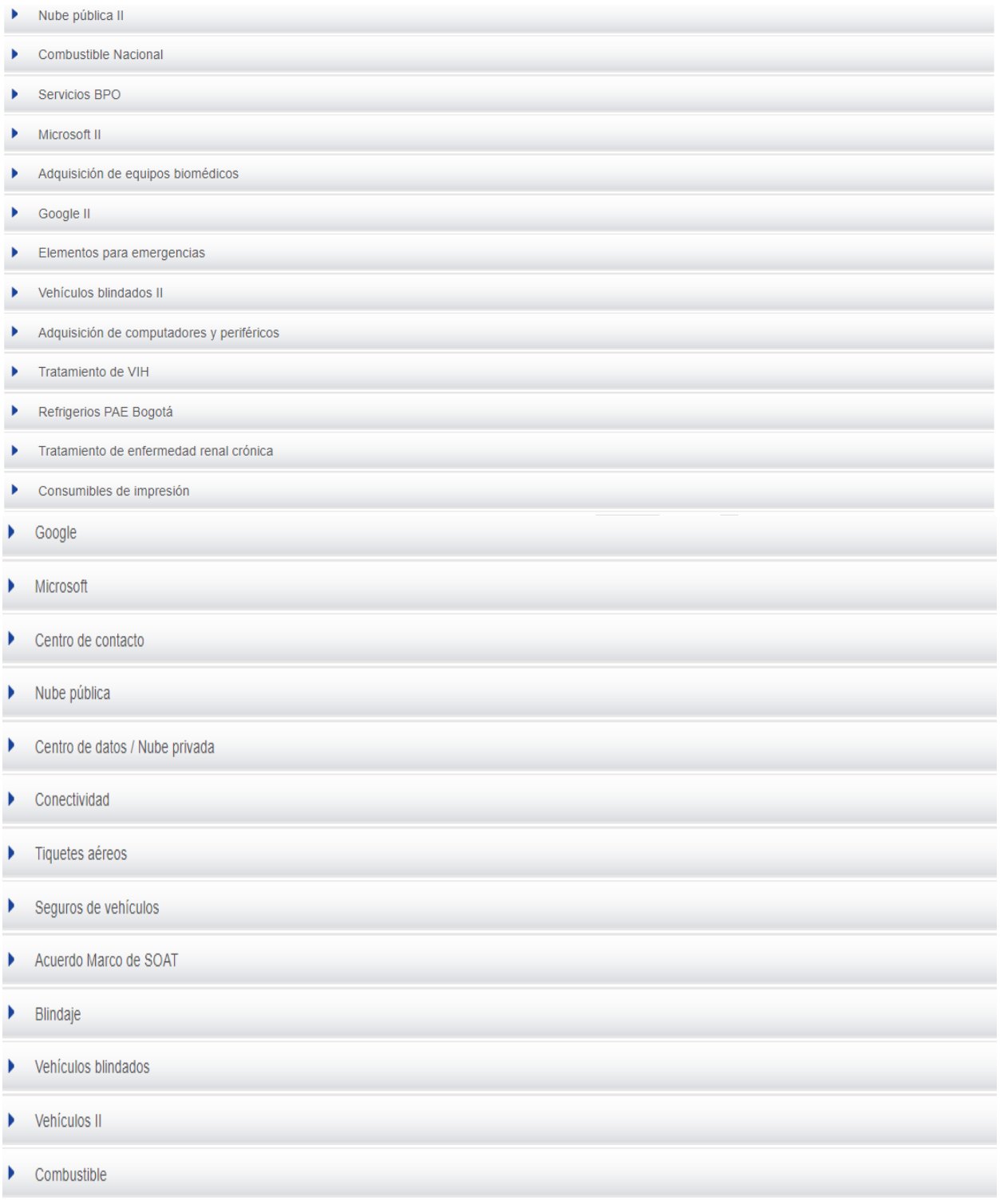
En ese sentido es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco, se procedió a realizar la respectiva verificación de los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a las necesidades requeridas por el ESM BAS 02 y su Centralizados. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco

Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT III
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II



Como se puede observar en la plataforma del SECOP II, las condiciones de los actuales acuerdos marcos no se adaptan a la necesidad planteada de este proceso de contratación por lo tanto el ACUERDO MARCO **NO aplica.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	SI APLICA
CONCURSO DE MERITO	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

4.2 ORIGEN DE LOS SERVICIO SEGÚN EL CASO.

contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".
se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido el ESM BAS 02 asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente. La acreditación de acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacional en virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" FORMULARIO y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se les otorgará el 10% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, valor del presente proceso el cual es **contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".** la modalidad de selección aplicable es **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de que trata el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 así:

"**ARTICULO 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.
(…) **2. SELECCIÓN ABREVIADA** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al objeto que se pretende contratar la modalidad de selección adoptada para este proceso corresponde a "Contratos de Prestación de servicios de salud", donde manifiesta que: "***La Entidad Estatal que requiera la prestación de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía***. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas que para el efecto lleve el Ministerio de Salud o quien haga sus veces.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en su Literal 2 preceptúa que, para esta modalidad de selección, NO se requerirá del Registro, ni clasificación y calificación en el "RUP"; por lo tanto, acatando la preceptiva legal, no se requerirá para este proceso de selección.

"**ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**: *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de *contratación directa;* ***contratos para la prestación de servicios de salud****; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes" (subrayado fuera del texto) (…)*

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

De igual manera para el presente proceso de selección que se adelanta, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015: según el cual "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Los documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" – de acuerdo al cual las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.

Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a l\llipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra PLlblica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a

su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos adrninistrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, la entidad debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenece a mujeres.
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Las entidades incluirán los requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad contratante debe aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

FUENTE:https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf
file:///C:/Users/TICS%20ESM1015/Downloads/GUI%CC%81A%20%20APLICACIO%CC%81N%20DECRETO%201068%20DE%202021_.pdf

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2022**.**

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA** es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) y** se encuentra respaldado por el CDP **13922** de fecha 25 de marzo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICOR	**13922**	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	**25/03/2022**	$200.000.000

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR** es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** y se encuentra respaldado por el CDP **13822** de fecha 25 de marzo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BAS10	**13822**	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	16 SSF	**25/03/2022**	$500.000.000

CDP 13922: LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

MHocanon — OLIVER CANON MONTANEZ
15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
25/03/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	13922	Fecha Registro:	2022-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	200.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13922	Fecha Registro:	2022-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA EL ESM BICOR VIGENCIA 2022.

SS. CAÑON MONTAÑEZ OLIVER
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

CDP 13822: LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

MHocanon — OLIVER CANON MONTANEZ
15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	13822	Fecha Registro:	2022-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13822	Fecha Registro:	2022-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO PARA EL ESM BAS10 VIGENCIA 2022.

SS. CAÑON MONTAÑEZ OLIVER
JEFE DE PRESUPUESTO ESM BAS02

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO

PRECIOS HISTORICOS:

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente
VH = Valor Histórico
IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	**115,11**
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de marzo de 2022

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en las vigencias anteriores ha realizado contrataciones para la prestación de los servicios para el **LOTE 1 ESM BICOR – SANTA MARTA**, se verificó el **CONTRATO No. 232 – DIGSANEJC / ESM BAS 02 – 2021** del **12 de Julio del 2021** y los servicios se encuentran ofertados así:

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS

IPC ACTUAL = IPC Febrero 2022 = 115.11
IPC INICIAL = IPC Julio 2021 = 109.14

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE	VR REDONDEADO
			PAQUETE #1							
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES					
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	NO PRESENTA	-	-
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	NO PRESENTA	-	-

ESMBAS02

6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	NO PRESENTA	-	-
7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	-	-

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE	VR REDONDEADO
			PAQUETE #2							
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES					
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	NO PRESENTA	-	-
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-

ESMBICOR

11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	NO PRESENTA	-	-
13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	NO PRESENTA	-	-
14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	-	-

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE	VR REDONDEADO
			PAQUETE #3							
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES					
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	NO PRESENTA	-	-

ESM BAS 02

16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	-	-
19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	NO PRESENTA	-	-
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	NO PRESENTA	-	-
21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	-	-
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO HISTORICO**	**VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE**	**VR REDONDEADO**
			CLINICA DE HERIDAS							
			ESPECIFICACION TECNICA							

ESM BAS02

22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	-	-
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1	NO PRESENTA	-	-
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**	**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO HISTORICO**	**VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE**	**VR REDONDEADO**
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESMBICOR PARA SU PROCESAMIENTO.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	-	-
25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	HORAS	6	NO PRESENTA	-	-
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	8	NO PRESENTA	-	-
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	12	NO PRESENTA	-	-
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	24	NO PRESENTA	-	-

29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1	$ 31.000	$ 32.696	$ 32.696,0
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 31.000	$ 32.696	$ 32.696,0
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	$ 26.000	$ 27.422	$ 27.422,0
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 37.000	$ 39.024	$ 39.024,0
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 36.000	$ 37.969	$ 37.969,0
36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 36.000	$ 37.969	$ 37.969,0

ESM BAS 02

37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 42.188	$ 42.188,0
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$ 35.000	$ 36.915	$ 36.915,0
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 25.000	$ 26.368	$ 26.368,0
40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 30.000	$ 31.641	$ 31.641,0
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.000	$ 29.532	$ 29.532,0
42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-
45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	-	-

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE	VR REDONDEADO
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES						
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA					
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO	UNIDAD	1	NO PRESENTA	-	-

				POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.					
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	$ 74.558	$ 78.636	$ 78.636,0
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 139.115	$ 146.725	$ 146.725,0
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 223.673	$ 235.908	$ 235.908,0
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1	$ 280.231	$ 295.560	$ 295.560,0

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	VR=VALOR HISTORICO TRAIDO A PRESENTE	VR REDONDEADO
			OTROS SERVICIOS						
			PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA					
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	NO PRESENTA	-	-

52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	NO PRESENTA	-	-
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1	NO PRESENTA	-	-

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en la vigencia anterior, NO ha realizado contratación para la prestación de los servicios de acuerdo al **LOTE 2 ESM BAS10 – VALLEDUPAR,** por tanto, no se cuenta con precios históricos para dicho lote.

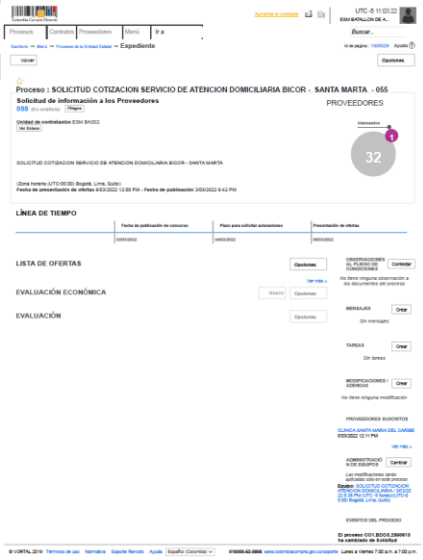
PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

Nº	NIT	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENTREGA
1	900.385.265-1	HOUSE CARE MEDICAL IPS SAS	03 MARZO 2022	planes.esmbas02@gmail.com
2	900.477.943-2	MVC INVERSIONES SAS	02 MARZO 2022	planes.esmbas02@gmail.com

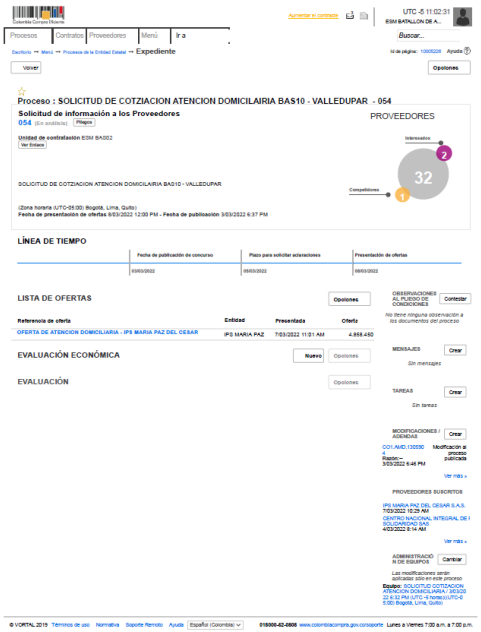
Solicitud de cotización en SECOP ESM BICOR – SANTA MARTA:



LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

Nº	NIT	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENTREGA
1	900.525.552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD	03 MARZO 2022	planes.esmbas02@gmail.com
2	900.948.875-1	IPS MARIA PAZ DEL CESAR SAS	07 MARZO 2022	planes.esmbas02@gmail.com

Solicitud de cotización en SECOP ESM BAS10 – VALLEDUPAR:



6.2 AVAL DE COTIZACIONES:

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla - Atlántico, marzo 18 de 2022

Señor Mayor
VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES
Ordenador del Gasto ESMBAS02

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es el **"ATENCION DOMICILIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR Y SUS CENTRALIZADOS"**. Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	**HOUSE CARE MEDICAL IPS**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	03 DE MARZO 2022	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	CLOTILDE JULIO PINEDA	
NIT/C.C:	900 385 285-1	
DIRECCION:	CARRERA 42 75 B -196	
TELEFONOS Y FAX:	605 - 3031349 cel 3106012689	
E-MAIL:	gerenciaadministrativa@housecaremedical.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	**MVC INVERSIONES SAS**	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	02 DE MARZO 2022	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	LINETH CERVANTES URIELES	
NIT/C.C:	900477943 -2	
DIRECCION:	CARRERA 18 N° 21 – 31	
TELEFONOS Y FAX:	3183546290	
E-MAIL:	CASALUD1.I.P.S@HOTMAIL.COM	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico fue posible obtener las presentes cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

JARVINSON CARDENAS
Estructurador Técnico ESM BICOR

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 68 No79-00 Cuatro Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com
Barranquilla- Atlántico

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10

Barranquilla - Atlántico, marzo 18 de 2022

Señor Mayor
VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES
Ordenador del Gasto ESMBAS02

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es el **"ATENCION DOMICILIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 Y SUS CENTRALIZADOS"**. Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	03 DE MARZO 2022	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	DIEGO CARDENAS GONZALEZ	
NIT/C.C:	900825563-2	
DIRECCION:	CALLE 11 N° 19-57 VALLEDUPAR	
TELEFONOS Y FAX:	5901427	
E-MAIL:	CENTROSREHABILITACIONSOLIDARIDAD@YAHOO.COM	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	IPS MARIA PAZ DEL CESAR SAS	**AVAL TÉCNICO**
FECHA COTIZACION:	07 DE MARZO 2022	**CUMPLE**
RESPRESENTANTE:	JOSE MIGUEL SALGADO ZEQUEDA	
NIT/C.C:	900 940 [illegible]-1	
DIRECCIÓN:	CALLE 14 N° 15-45 VALLEDUPAR	
TELEFONOS Y FAX:	3154074165	
E-MAIL:	IPSMARIAPAZDELCESAR@OUTLOOK.COM	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico fue posible obtener la presente cotización, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

C3 JENNY ROCIO ALDANA
Estructurador Técnico ESM BAS10

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 68 No79-00 Cuatro Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com
Barranquilla- Atlantico

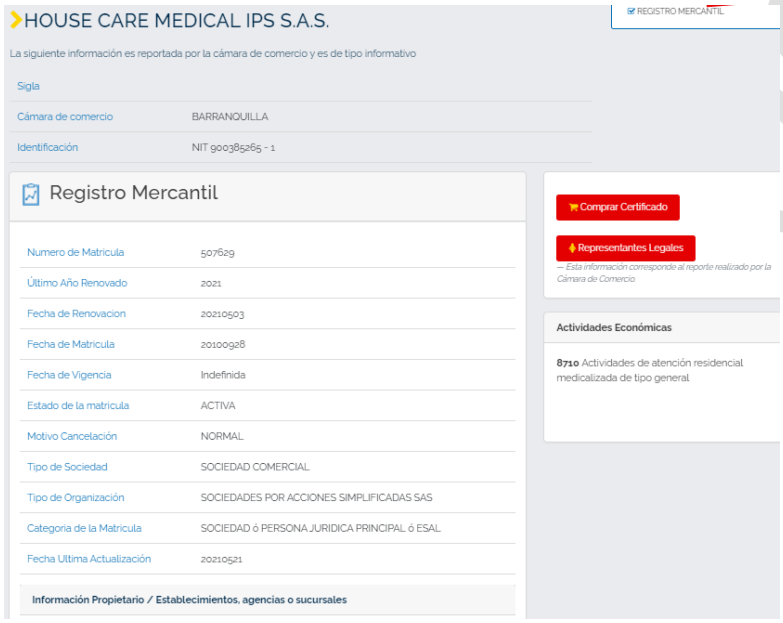
NOTA: Los comités técnicos estructuradores avalan las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES Y EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES y el REPS de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

- **HOUSE CARE MEDICAL IPS SAS – NIT: 900385265 – 1**



HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BARRANQUILLA
Identificación	NIT 900385265 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	507629
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210503
Fecha de Matricula	20100928
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210521

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

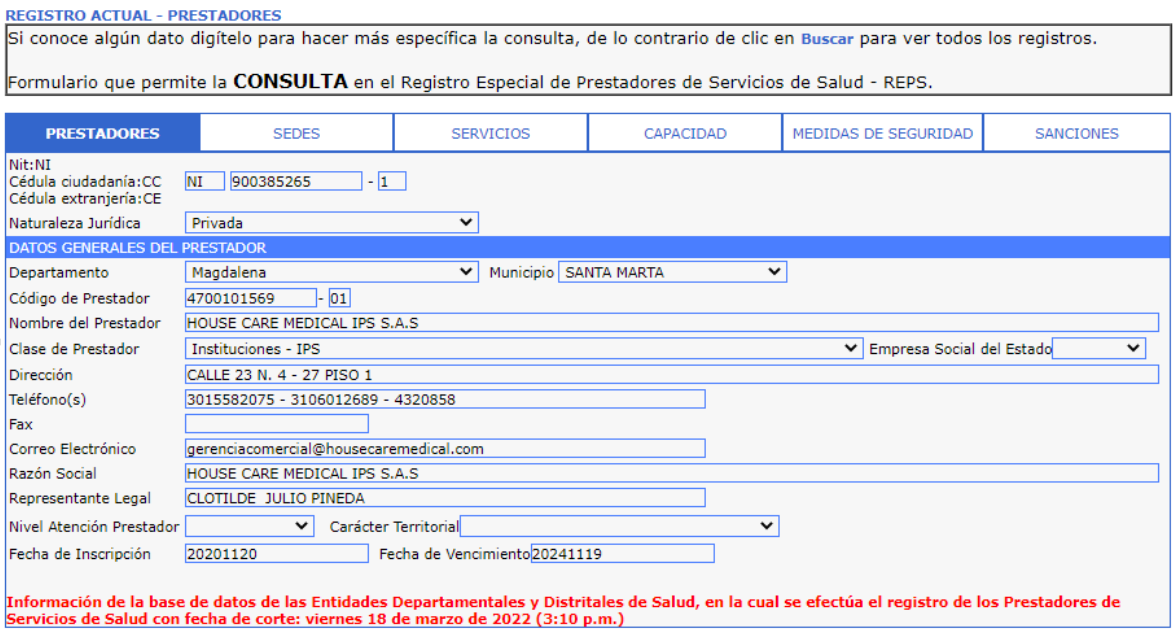
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	900385265	-	1
Naturaleza Jurídica	Privada			

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Magdalena	Municipio	SANTA MARTA
Código de Prestador	4700101569 - 01		
Nombre del Prestador	HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 23 N. 4 - 27 PISO 1		
Teléfono(s)	3015582075 - 3106012689 - 4320858		
Fax			
Correo Electrónico	gerenciacomercial@housecaremedical.com		
Razón Social	HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S		
Representante Legal	CLOTILDE JULIO PINEDA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20201120	Fecha de Vencimiento	20241119

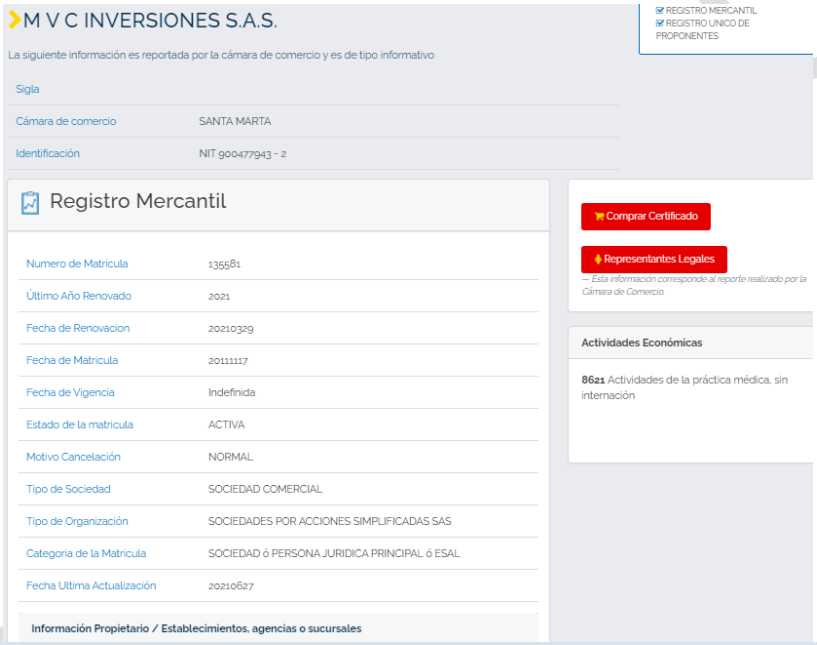
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de marzo de 2022 (3:10 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0242696
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0242697
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0242698
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0173597
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0173598
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0242699
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0242700
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0173599
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0173600
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0242701
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0242702
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0242703
Magdalena	SANTA MARTA	4700101569	01	HOUSE CARE MEDICAL SANTA MARTA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0242704

1

- **M V C INVERSIONES S.A.S. – NIT: 900.477.943-2**



M V C INVERSIONES S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Sigla	
Cámara de comercio	SANTA MARTA
Identificación	NIT 900477943 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	135581
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210329
Fecha de Matricula	20111117
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210627

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	Fecha Matricula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado
CAPACITATE	SANTA MARTA	135597	ACTIVA	Establecimiento	20111117	20210329	2021
CASALUD IPS - CIENAGA	SANTA MARTA	161680	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - EL BANCO	SANTA MARTA	161679	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - GUAMAL	SANTA MARTA	161683	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - PLATO	SANTA MARTA	161681	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - SALAMINA	SANTA MARTA	161682	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	SANTA MARTA	161677	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS - SANTA ANA	SANTA MARTA	161678	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
CASALUD IPS M V C BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	540104	CANCELADA	Establecimiento	20120307	20140114	2014
CASALUD IPS M.V.C.	SANTA MARTA	135582	ACTIVA	Establecimiento	20111117	20200303	2020

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	Fecha Matricula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado
CASALUD IPS M.V.C. SEDE 3	SANTA MARTA	236769	ACTIVA	Establecimiento	20210105	20210329	2021
CASALUD IPS-NUEVA GRANADA	SANTA MARTA	161675	ACTIVA	Establecimiento	20140708	20210329	2021
M V C INVERSIONES CASALUD IPS VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	188167	ACTIVA	Establecimiento	20220215	20220215	2022
M V C INVERSIONES SEDE 4 CASALUD IPS	SANTA MARTA	251117	ACTIVA	Establecimiento	20220202	20220202	2022
MVC BOLIVAR	CARTAGENA	3641460 2	CANCELADA	Establecimiento	20160712	20160712	2016
SEDE NO 2 CASALUD IPS	SANTA MARTA	226016	ACTIVA	Sucursal	20200212	20210329	2021

Mostrando registros del 11 al 16 de un total de 16 registros

Anterior 1 2 Siguiente

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900477943 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Magdalena	Municipio	SANTA MARTA
Código de Prestador	4700101060 - 01		
Nombre del Prestador	M V C INVERSIONES S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 18#21-31 BARRIO 13 DE JUNIO		
Teléfono(s)	3183546280		
Fax			
Correo Electrónico	CASALUD.I.P.S@hotmail.com		
Razón Social	mvc inversiones		
Representante Legal	LINETH DEL CARMEN CERVANTES URIELES		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120131	Fecha de Vencimiento	20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de marzo de 2022 (3:06 p.m.)

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	138 -CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0354897
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0354898
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0354899
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0354900
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0354901
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0354902
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0354903
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0354904
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0354905

1 2

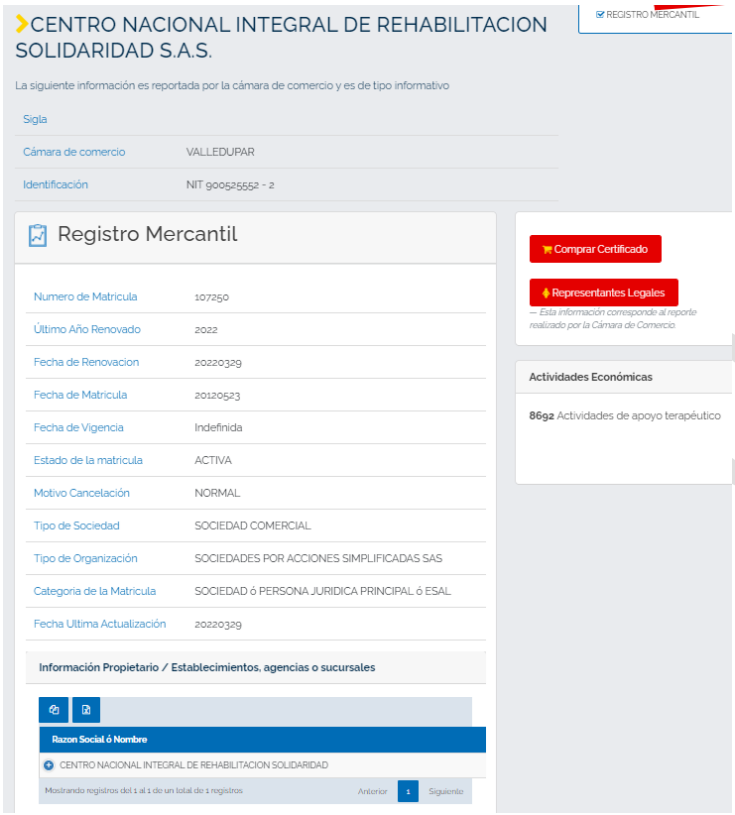
1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0263575
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0263576
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0263577
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0263578
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	312 -ENFERMERÍA	DHSS0263579
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0263580
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0263581
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0263582
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0263583
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0263584
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0263585
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0263586
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0263587
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0263588
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	342 -PEDIATRÍA	DHSS0263589
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0263590
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0263591
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0263592
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0263593
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	420 -VACUNACIÓN	DHSS0263594
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263595
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263596
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0263597
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0263598
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0263599
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0263600
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0263601
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0263602
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	01	CASALUD M V C	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0263603
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0263610
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0263611
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0263612
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0263613
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0263614
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0237458
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0237459
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237460
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0263615
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	03	SEDE No 2 CASALUD IPS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0263616
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0354906
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0263638
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0354907
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0354908
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0354909
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263639
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0354910
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	04	SEDE No 3 CASALUD IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0354911
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0354894
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0354895
Magdalena	SANTA MARTA	4700101060	05	M V C INVERSIONES SAS. SEDE 4 CASALUD IPS	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0354896

1 2

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

- **CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S – NIT: 900.525.552-2**



CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 900525552 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	107250
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	20120523
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220329

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre
CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros. Anterior 1 Siguiente

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900525552 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

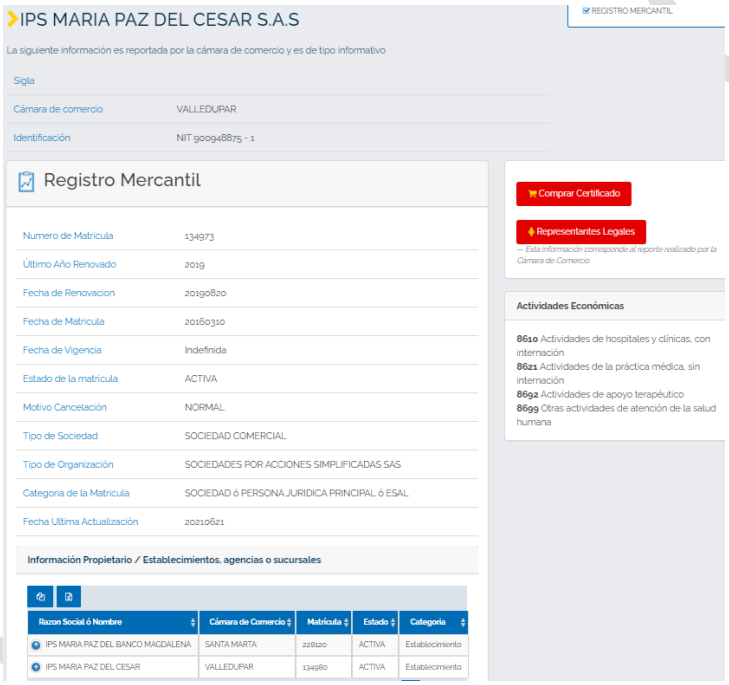
Departamento	Cesar — Municipio: VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000101586 - 01
Nombre del Prestador	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 11 # 15-57
Teléfono(s)	5901427 - 3008142555
Fax	5901427
Correo Electrónico	centrosrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com
Razón Social	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad
Representante Legal	diego arturo cardenas gonzalez
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20160728 — Fecha de Vencimiento: 20220831

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0071841
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0250662
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0071842
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0343349
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0071843
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0071844
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	342 -PEDIATRÍA	DHSS0071845
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0071846
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0071847
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0071848
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0071849
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0071850
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0071851

1

- **IPS MARIA PAZ DEL CESAR – NIT: 900.948.875-1**



IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 900948875 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	134973
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190820
Fecha de Matricula	20160310
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210621

Comprar Certificado

Representantes Legales

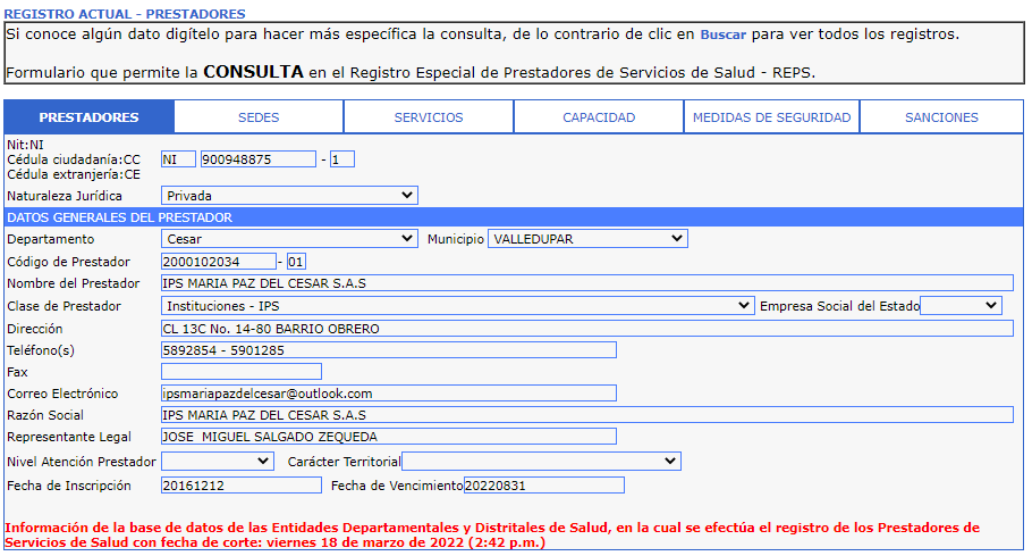
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
8692 Actividades de apoyo terapéutico
8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado	Categoria
IPS MARIA PAZ DEL BANCO MAGDALENA	SANTA MARTA	228120	ACTIVA	Establecimiento
IPS MARIA PAZ DEL CESAR	VALLEDUPAR	134980	ACTIVA	Establecimiento



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900948875 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar — Municipio: VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000102034 - 01
Nombre del Prestador	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CL 13C No. 14-80 BARRIO OBRERO
Teléfono(s)	5892854 - 5901285
Fax	
Correo Electrónico	ipsmariapazdelcesar@outlook.com
Razón Social	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S
Representante Legal	JOSE MIGUEL SALGADO ZEQUEDA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20161212 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 18 de marzo de 2022 (2:42 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	301 -ANESTESIA	DHSS0156019
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0156020
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0156021
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0156022
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0156023
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	312 -ENFERMERÍA	DHSS0156024
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0156025
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0156026
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0156027
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0123329
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0156028
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0156029
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0156030
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0123330
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0156031
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0156032
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	342 -PEDIATRÍA	DHSS0156033
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0163055
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	355 -UROLOGÍA	DHSS0156034
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0156035
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0156036
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0156037
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0156038
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0156039
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0156040
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0156041
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	420 -VACUNACIÓN	DHSS0163056
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0156042
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	01	IPS MARIA PAZ DEL CESAR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0156043
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	312 -ENFERMERÍA	DHSS0183021
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0183022
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0378075
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0183023
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0183024
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0183025
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0183026
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0322589
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	420 -VACUNACIÓN	DHSS0183027
Cesar	VALLEDUPAR	2000102034	02	IPS MARIA PAZ DEL CESAR S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0322590

1

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGO UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD
			PAQUETE #1						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR.	DIA	1	$ 45.000	$ 53.625

					Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 44.688
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 51.838
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 44.688
5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 30.000	$ 35.750
6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 25.000	$ 34.375

ESM BAS02

7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 20.000	$ 20.625

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD
			PAQUETE #2						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$ 45.000	$ 67.031
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 44.688
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 53.184
11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 35.750
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 30.000	$ 44.688

ESM BAS 02

13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 25.000	$ 60.156
14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 20.000	$ 25.781
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **PAQUETE #3** **INCLUYE**	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**	**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT. HOUSE CARE**	**COT. 2 CASALUD**
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$ 45.000	$ 53.625
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 51.838
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 51.838
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 28.500	$ 35.750

ESM BAS 02

19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 30.000	$ 35.750
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 25.000	$ 48.125
21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 20.000	$ 20.625

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLINICA DE HERIDAS ESPECIFICACION TECNICA	UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1	$ 33.600	$ 38.941
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1	$ 45.000	$ 54.344

ITEM	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO SERVICIOS INDIVIDUALES	UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESMBICOR PARA SU PROCESAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 140.000

ESM BAS02

25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	HORAS	6	$ 35.000	$ 71.496
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	8	$ 42.700	$ 113.368
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	12	$ 62.900	$ 178.200
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	24	$ 125.800	$ 258.720
29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1	$ 26.000	$ 35.750
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 33.000
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 33.000
32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 33.000
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	$ 35.000	$ 33.000
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 24.000	$ 41.470
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.500	$ 35.750

ESTUDIOS BAS02

36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.500	$ 35.750
37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.500	$ 41.470
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$ 40.000	$ 38.500
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.500	$ 28.600
40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 28.500	$ 35.750
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 34.600	$ 35.750
42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 45.000	$ 53.625
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 150.000	$ 65.350
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 150.000	$ 61.350
45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 120.000	$ 38.500
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT. HOUSE CARE**	**COT. 2 CASALUD**
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES					
			DESCRIPCION	**ESPECIFICACION TECNICA**				
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN	UNIDAD	1	$ 135.500	$ 38.500

				DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.				
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	$ 34.500	$ 104.381
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 63.000	$ 194.761
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 95.000	$ 313.142
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1	$ 135.500	$ 392.323
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **OTROS SERVICIOS** **PRESENTACION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT. HOUSE CARE**	**COT. 2 CASALUD**
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	$ 10.000	$ 11.666
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	$ 10.000	$ 3.500
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1	$ 180.000	$ 1.050.000

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ
			PAQUETE #1						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$60.000	$63.700
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$33.000	$57.700
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$33.000	$42.600
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$33.000	$42.600
5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$10.000	$18.000
6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$6.000	$86.200

ESM BAS 02

7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$8.000	$148.000

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ
			PAQUETE #2						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$60.000	$60.500
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$30.000	$54.800
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$30.000	$40.470
11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$30.000	$40.470
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$10.000	$17.100
13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$6.000	$81.890

ESM BAS 02

14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$9.000	$140.600

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 3 MARIA LA PAZ
			PAQUETE #3						
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$60.000	$57.330
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$29.000	$51.930
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$29.000	$38.340
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$29.000	$38.340
19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$29.000	$16.200
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$6.000	$77.580

ESM BAS 02

21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$9.000	$133.200
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT. 1 SOLIDARIDAD**	**COT. 2 MARIA LA PAZ**
			CLINICA DE HERIDAS						
			ESPECIFICACION TECNICA						
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		UNIDAD	1	$21.000	$58.700
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.			1	$28.000	$68.700
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT. 1 SOLIDARIDAD**	**COT. 2 MARIA LA PAZ**
			SERVICIOS INDIVIDUALES						
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS10 PARA SU PROCESAMIENTO.		UNIDAD	1	$30.000	$154.200
25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).		HORAS	6	$45.000	$101.900
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)		HORAS	8	$55.000	$119.900
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)		HORAS	12	$90.000	$158.900
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)		HORAS	24	$180.000	$204.400

29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1	$12.000	$46.000
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$23.000	$54.000
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	$28.000	$56.400
32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	$35.000	$64.500
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	$10.000	$14.600
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$30.000	$52.400
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$40.000	$58.600

ESM BAS02

40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$35.000	$58.600
42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$60.000	$63.700
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$90.000	$120.000
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$90.000	$86.200
45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 95.000	$ 200.000

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES					
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA				
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1	$28.000	$120.000
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	$35.000	$48.200
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA		1	$55.000	$96.400

				SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE	1	$70.000	$146.000
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	1	$85.000	$198.600

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ
			OTROS SERVICIOS					
			PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA				
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	$11.000	$88.600
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	$5.000	$68.600
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1	$350.000	$360.000

ESM BAS 02

6.3 PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media geométrica.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

LOTE 1: ESM BICOR – SANTA MARTA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/ MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASA LUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #1														
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES												
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR.	DIA	1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 53.625	$ 45.000	$ 49.124	$ 49.313	$ 4.313	0,09	$ 45.000	MENOR VALOR

					Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).													
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 44.688	$ 28.500	$ 35.688	$ 36.594	$ 8.094	0,23	$ 28.500	MENOR VALOR
3	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 51.838	$ 28.500	$ 38.437	$ 40.169	$ 11.669	0,30	$ 28.500	MENOR VALOR
4	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 44.688	$ 28.500	$ 35.688	$ 36.594	$ 8.094	0,23	$ 28.500	MENOR VALOR
5	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de		1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 35.750	$ 30.000	$ 32.749	$ 32.875	$ 2.875	0,09	$ 30.000	MENOR VALOR

					procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.												
6	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	NO PRESENTA	$ 25.000	$ 34.375	$ 25.000	$ 29.315	$ 29.688	$ 4.688	0,16	$ 25.000	MENOR VALOR
7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	$ 20.000	$ 20.625	$ 20.000	$ 20.310	$ 20.313	$ 313	0,02	$ 20.000	MENOR VALOR

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/ MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #2														
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES												
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).	DIA	1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 67.031	$ 45.000	$ 54.922	$ 56.016	$ 11.016	0,20	$ 45.000	MENOR VALOR

					Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).													
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 44.688	$ 28.500	$ 35.688	$ 36.594	$ 8.094	0,23	$ 28.500	MENOR VALOR
10	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 53.184	$ 28.500	$ 38.933	$ 40.842	$ 12.342	0,32	$ 40.842	MEDIANA
11	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 35.750	$ 28.500	$ 31.920	$ 32.125	$ 3.625	0,11	$ 28.500	MENOR VALOR
12	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 44.688	$ 30.000	$ 36.615	$ 37.344	$ 7.344	0,20	$ 30.000	MENOR VALOR
13	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos		1	NO PRESENTA	$ 25.000	$ 60.156	$ 25.000	$ 38.780	$ 42.578	$ 17.578	0,63	$ 38.780	MEDIA GEOMETRICA

					de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios												
14	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	$ 20.000	$ 25.781	$ 20.000	$ 22.707	$ 22.891	$ 2.891	0,13	$ 20.000	MENOR VALOR

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/ MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #3														
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES												
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESMBICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 53.625	$ 45.000	$ 49.124	$ 49.313	$ 4.313	0,09	$ 45.000	MENOR VALOR
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 51.838	$ 28.500	$ 38.437	$ 40.169	$ 11.669	0,30	$ 28.500	MENOR VALOR

17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 51.838	$ 28.500	$ 38.437	$ 40.169	$ 11.669	0,30	$ 28.500	MENOR VALOR
18	890113	85122101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	NO PRESENTA	$ 28.500	$ 35.750	$ 28.500	$ 31.920	$ 32.125	$ 3.625	0,11	$ 28.500	MENOR VALOR
19	N/R	85121800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	NO PRESENTA	$ 30.000	$ 35.750	$ 30.000	$ 32.749	$ 32.875	$ 2.875	0,09	$ 30.000	MENOR VALOR
20	N/R	42295100 42310000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	NO PRESENTA	$ 25.000	$ 48.125	$ 25.000	$ 34.686	$ 36.563	$ 11.563	0,33	$ 36.563	MEDIANA
21	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	NO PRESENTA	$ 20.000	$ 20.625	$ 20.000	$ 20.310	$ 20.313	$ 313	0,02	$ 20.000	MENOR VALOR

				medicamentos												
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **CLINICA DE HERIDAS** **ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CANT.**	**HISTORICO ACTUALIZADO**	**COT. HOUSE CARE**	**COT. 2 CASALUD**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	$ 33.600	$ 38.941	$ 33.600	$ 36.172	$ 36.271	$ 2.671	0,07	$ 33.600	MENOR VALOR
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 54.344	$ 45.000	$ 49.452	$ 49.672	$ 4.672	0,09	$ 45.000	MENOR VALOR
ITEM	**CÓDIGO OTAN –NOC (OPCIONAL)**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**	**UNIDAD**	**CANT.**	**HISTORICO ACTUALIZADO**	**COT. HOUSE CARE**	**COT. 2 CASALUD**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESMBICOR PARA SU PROCESAMIENTO.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	$ 70.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 98.995	$ 105.000	$ 35.000	0,30	$ 70.000	MENOR VALOR

25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	HORAS	6	NO PRESENTA	$ 35.000	$ 71.496	$ 35.000	$ 50.024	$ 53.248	$ 18.248	0,36	$ 53.248	MEDIANA
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	8	NO PRESENTA	$ 42.700	$ 113.368	$ 42.700	$ 69.576	$ 78.034	$ 35.334	0,51	$ 78.034	MEDIANA
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	12	NO PRESENTA	$ 62.900	$ 178.200	$ 62.900	$ 105.872	$ 120.550	$ 57.650	0,54	$ 120.550	MEDIANA
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	24	NO PRESENTA	$ 125.800	$ 258.720	$ 125.800	$ 180.408	$ 192.260	$ 66.460	0,37	$ 192.260	MEDIANA
29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1	$ 32.696	$ 26.000	$ 35.750	$ 26.000	$ 31.207	$ 32.696	$ 4.072	0,13	$ 26.000	MENOR VALOR
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 32.696	$ 45.000	$ 33.000	$ 32.696	$ 37.014	$ 39.000	$ 5.730	0,15	$ 32.696	MENOR VALOR
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 40.000	$ 33.000	$ 33.000	$ 36.332	$ 36.500	$ 3.500	0,10	$ 33.000	MENOR VALOR

32	890105	42140000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 33.000	$ 33.000	$ 38.536	$ 39.000	$ 6.000	0,16	$ 33.000	MENOR VALOR
33	890105	42140000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVICIO	1	$ 27.422	$ 35.000	$ 33.000	$ 27.422	$ 31.639	$ 33.000	$ 3.207	0,10	$ 27.422	MENOR VALOR
34	890112	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 39.024	$ 24.000	$ 41.470	$ 24.000	$ 33.866	$ 32.735	$ 7.724	0,23	$ 24.000	MENOR VALOR
35	890111	85122101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 37.969	$ 28.500	$ 35.750	$ 28.500	$ 33.821	$ 35.750	$ 4.043	0,12	$ 28.500	MENOR VALOR
36	890113	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 37.969	$ 28.500	$ 35.750	$ 28.500	$ 33.821	$ 35.750	$ 4.043	0,12	$ 28.500	MENOR VALOR
37	930106	85122100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE	SERVICIO	1	$ 42.188	$ 28.500	$ 41.470	$ 28.500	$ 36.806	$ 41.470	$ 6.290	0,17	$ 28.500	MENOR VALOR

			ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.												
38	890105	85101605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVICIO	1	$ 36.915	$ 40.000	$ 38.500	$ 36.915	$ 38.451	$ 38.500	$ 1.260	0,03	$ 36.915	MENOR VALOR
39	890108	85121608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 26.368	$ 28.500	$ 28.600	$ 26.368	$ 27.803	$ 28.500	$ 1.029	0,04	$ 26.368	MENOR VALOR
40	890106	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 31.641	$ 28.500	$ 35.750	$ 28.500	$ 31.827	$ 31.641	$ 2.969	0,09	$ 28.500	MENOR VALOR
41	890109	93141507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	$ 29.532	$ 34.600	$ 35.750	$ 29.532	$ 60.068	$ 34.600	$ 2.701	0,04	$ 29.532	MENOR VALOR
42	890101	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 45.000	$ 53.625	$ 45.000	$ 49.124	$ 49.313	$ 4.313	0,09	$ 45.000	MENOR VALOR
43	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 150.000	$ 65.350	$ 65.350	$ 99.008	$ 107.675	$ 42.325	0,43	$ 107.675	MEDIANA
44	890102	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 150.000	$ 61.350	$ 61.350	$ 95.930	$ 105.675	$ 44.325	0,46	$ 105.675	MEDIANA

45	890116	85121501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVICIO	1	NO PRESENTA	$ 120.000	$ 38.500	$ 38.500	$ 67.971	$ 79.250	$ 40.750	0,60	$ 79.250	MEDIANA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/ MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES													
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA												
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1	NO PRESENTA	$ 135.500	$ 38.500	$ 38.500	$ 72.227	$ 87.000	$ 48.500	0,67	$ 72.227	MEDIA GEOMETRICA
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	78.636	$ 34.500	$ 104.381	$ 34.500	$ 65.668	$ 78.636	$ 34.941	0,53	$ 78.636	MEDIANA
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA		1	146.725	$ 63.000	$ 194.761	$ 63.000	$ 121.651	$ 146.725	$ 54.445	0,45	$ 146.725	MEDIANA

				FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE												
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	235.908	$ 95.000	$ 313.142	$ 95.000	$ 191.456	$ 235.908	$ 90.312	0,47	$ 235.908	MEDIANA
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESMBICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1	295.560	$ 135.500	$ 392.323	$ 135.500	$ 250.463	$ 295.560	$ 105.904	0,42	$ 295.560	MEDIANA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/ MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACTUALIZADO	COT. HOUSE CARE	COT. 2 CASALUD	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			OTROS SERVICIOS													
			PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA												
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	NO PRESENTA	$ 10.000	$ 11.666	$ 10.000	$ 10.801	$ 10.833	$ 833	0,08	$ 10.000	MENOR VALOR
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	NO PRESENTA	$ 10.000	$ 3.500	$ 3.500	$ 5.916	$ 6.750	$ 3.250	0,55	$ 6.750	MEDIANA

53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1	NO PRESENTA	$ 180.000	$ 1.050.000	$ 180.000	$ 434.741	$ 615.000	$ 435.000	1,00	$ 434.741	MEDIA GEOMETRICA

LOTE 2: ESM BAS10 – VALLEDUPAR

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #1													
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES											
1	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$ 60.000	$ 63.700	$ 60.000	$ 61.822	$ 61.850	$ 1.850	0,03	$ 60.000	MENOR VALOR
2	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 33.000	$ 57.700	$ 33.000	$ 43.636	$ 45.350	$ 12.350	0,28	$ 33.000	MENOR VALOR

3	890110	85122 101	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 33.000	$ 42.600	$ 33.000	$ 37.494	$ 37.800	$ 4.800	0,13	$ 33.000	MENOR VALOR
4	890113	85122 101	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 33.000	$ 42.600	$ 33.000	$ 37.494	$ 37.800	$ 4.800	0,13	$ 33.000	MENOR VALOR
5	N/R	85121 800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 10.000	$ 18.000	$ 10.000	$ 13.416	$ 14.000	$ 4.000	0,30	$ 10.000	MENOR VALOR
6	N/R	42295 100 42310 000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 6.000	$ 86.200	$ 6.000	$ 22.742	$ 46.100	$ 40.100	1,76	$ 22.742	MEDIA GEOMETRICA

7	N/R	42222000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 8.000	$ 148.000	$ 8.000	$ 34.409	$ 78.000	$ 70.000	2,03	$ 34.409	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #2													
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES											
8	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$ 60.000	$ 60.500	$ 60.000	$ 60.249	$ 60.250	$ 250	0,004	$ 60.000	MENOR VALOR
9	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 30.000	$ 54.800	$ 30.000	$ 40.546	$ 42.400	$ 12.400	0,31	$ 42.400	MEDIANA

10	890110	85122 101	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 30.000	$ 40.470	$ 30.000	$ 34.844	$ 35.235	$ 5.235	0,15	$ 30.000	MENOR VALOR
11	890113	85122 101	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 30.000	$ 40.470	$ 30.000	$ 34.844	$ 35.235	$ 5.235	0,15	$ 30.000	MENOR VALOR
12	N/R	85121 800	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 10.000	$ 17.100	$ 10.000	$ 13.077	$ 13.550	$ 3.550	0,27	$ 10.000	MENOR VALOR
13	N/R	42295 100 42310 000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 6.000	$ 81.890	$ 6.000	$ 22.166	$ 43.945	$ 37.945	1,71	$ 22.166	MEDIA GEOMETRICA
14	N/R	42222 000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administració	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 9.000	$ 140.600	$ 9.000	$ 35.572	$ 74.800	$ 65.800	1,85	$ 35.572	MEDIA GEOMETRICA

				n de medicamentos											

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			PAQUETE #3													
			INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES											
15	890101	85121501	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS10. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	$ 60.000	$ 57.330	$ 57.330	$ 58.650	$ 58.665	$ 1.335	0,02	$ 57.330	MENOR VALOR
16	890111	85122101	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 29.000	$ 51.930	$ 29.000	$ 38.807	$ 40.465	$ 11.465	0,30	$ 29.000	MENOR VALOR
17	890110	85122101	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos,		1	$ 29.000	$ 38.340	$ 29.000	$ 33.345	$ 33.670	$ 4.670	0,14	$ 29.000	MENOR VALOR

					educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).											
18	890113	85122 101	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 29.000	$ 38.340	$ 29.000	$ 33.345	$ 33.670	$ 4.670	0,14	$ 29.000	MENOR VALOR
19	N/R	85121 800	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 29.000	$ 16.200	$ 16.200	$ 21.675	$ 22.600	$ 6.400	0,30	$ 16.200	MENOR VALOR
20	N/R	42295 100 42310 000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 6.000	$ 77.580	$ 6.000	$ 21.575	$ 41.790	$ 35.790	1,66	$ 21.575	MEDIA GEOMETRICA
21	N/R	42222 000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 9.000	$ 133.200	$ 9.000	$ 34.624	$ 71.100	$ 62.100	1,79	$ 34.624	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLINICA DE HERIDAS ESPECIFICACION TECNICA	UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
22	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.	UNIDAD	1	$ 21.000	$ 58.700	$ 21.000	$ 35.110	$ 39.850	$ 18.850	0,54	$ 39.850	MEDIANA
23	890116	85121501	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1	$ 28.000	$ 68.700	$ 28.000	$ 43.859	$ 48.350	$ 20.350	0,46	$ 48.350	MEDIANA
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**	**UN/MEDIDA**	**CANT.**	**COT. 1 SOLIDARIDAD**	**COT. 2 MARIA LA PAZ**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
24	890115	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS10 PARA SU PROCESAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 154.200	$ 30.000	$ 68.015	$ 92.100	$ 62.100	0,91	$ 68.015	MEDIA GEOMETRICA

25	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	HORAS	6	$ 45.000	$ 101.900	$ 45.000	$ 67.716	$ 73.450	$ 28.450	0,42	$ 73.450	MEDIANA
26	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	8	$ 55.000	$ 119.900	$ 55.000	$ 81.207	$ 87.450	$ 32.450	0,40	$ 87.450	MEDIANA
27	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	12	$ 90.000	$ 158.900	$ 90.000	$ 119.587	$ 124.450	$ 34.450	0,29	$ 90.000	MENOR VALOR
28	890105	85101605	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	HORAS	24	$ 180.000	$ 204.400	$ 180.000	$ 191.812	$ 192.200	$ 12.200	0,06	$ 180.000	MENOR VALOR
29	N/R	85121800	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	PAQUETE	1	$ 12.000	$ 46.000	$ 12.000	$ 23.495	$ 29.000	$ 17.000	0,72	$ 23.495	MEDIA GEOMETRICA
30	890105	42141900	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	SERVICIO	1	$ 23.000	$ 54.000	$ 23.000	$ 35.242	$ 38.500	$ 15.500	0,44	$ 38.500	MEDIANA
31	890105	42140000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	SERVICIO	1	$ 28.000	$ 56.400	$ 28.000	$ 39.739	$ 42.200	$ 14.200	0,36	$ 42.200	MEDIANA

32	890105	42140 000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 64.500	$ 35.000	$ 47.513	$ 49.750	$ 14.750	0,31	$ 49.750	MEDIAN A
33	890105	42140 000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	SERVI CIO	1	$ 10.000	$ 14.600	$ 10.000	$ 12.083	$ 12.300	$ 2.300	0,19	$ 10.000	MENOR VALOR
34	890112	85122 100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR
35	890111	85122 101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR
36	890113	85122 100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR
37	930106	85122 100	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR

38	890105	85101 605	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	SERVI CIO	1	$ 30.000	$ 52.400	$ 30.000	$ 39.648	$ 41.200	$ 11.200	0,28	$ 30.000	MENOR VALOR
39	890108	85121 608	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 40.000	$ 58.600	$ 40.000	$ 48.415	$ 49.300	$ 9.300	0,19	$ 40.000	MENOR VALOR
40	890106	85121 501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR
41	890109	93141 507	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 35.000	$ 58.600	$ 35.000	$ 45.288	$ 46.800	$ 11.800	0,26	$ 35.000	MENOR VALOR
42	890101	85121 501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 60.000	$ 63.700	$ 60.000	$ 61.822	$ 61.850	$ 1.850	0,03	$ 60.000	MENOR VALOR
43	890102	85121 501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 90.000	$ 120.000	$ 90.000	$ 103.923	$ 105.000	$ 15.000	0,14	$ 90.000	MENOR VALOR
44	890102	85121 501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 90.000	$ 86.200	$ 86.200	$ 88.080	$ 88.100	$ 1.900	0,02	$ 86.200	MENOR VALOR
45	890116	85121 501	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	SERVI CIO	1	$ 95.000	$ 200.000	$ 95.000	$ 137.840	$ 147.500	$ 52.500	0,38	$ 147.500	MEDIAN A
			DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO											

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES		UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA											
46	890105	85101605	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	UNIDAD	1	$ 28.000	$ 120.000	$ 28.000	$ 57.966	$ 74.000	$ 46.000	0,79	$ 57.966	MEDIA GEOMETRICA
47	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	DIA	1	$ 35.000	$ 48.200	$ 35.000	$ 41.073	$ 41.600	$ 6.600	0,16	$ 35.000	MENOR VALOR
48	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 55.000	$ 96.400	$ 55.000	$ 72.815	$ 75.700	$ 20.700	0,28	$ 55.000	MENOR VALOR
49	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO,	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA		1	$ 70.000	$ 146.000	$ 70.000	$ 101.094	$ 108.000	$ 38.000	0,38	$ 108.000	MEDIANA

			3 DOSIS AL DIA	ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE											
50	890105	85101605	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BAS10 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1	$ 85.000	$ 198.600	$ 85.000	$ 129.927	$ 141.800	$ 56.800	0,44	$ 141.800	MEDIANA

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANT.	COT. 1 SOLIDARIDAD	COT. 2 MARIA LA PAZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			OTROS SERVICIOS												
			PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA											
51	OX0019	42271802	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	DIA	1	$ 11.000	$ 88.600	$ 11.000	$ 31.219	$ 49.800	$ 38.800	1,24	$ 31.219	MEDIA GEOMETRICA
52	N/A	42271802	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	DIA	1	$ 5.000	$ 68.600	$ 5.000	$ 18.520	$ 36.800	$ 31.800	1,72	$ 18.520	MEDIA GEOMETRICA
53	N/A	42271802	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	MES	1	$ 350.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 354.965	$ 355.000	$ 5.000	0,01	$ 350.000	MENOR VALOR

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **ANEXO No. 6 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems

NOTA 3: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 4: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial para cada lote según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 6: Los precios unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: ***Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas***.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Con este proceso se pretende satisfacer la necesidad en un 100% para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados hasta agotar el presupuesto asignado.

7 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la

Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Como ya se indicó los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

"**ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007** en el siguiente sentido:

"2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

"b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTOS ECONÓMICOS
DOCUMENTOS FINANCIEROS.

ESM BAS 02

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBEJTO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

8.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (ACTUALIZADA 2022),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **tres (3) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (03) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 aceptará documentos en fotocopias simples, EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE

ESM BAS 02

EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión

Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT **901541212-4**, Será del 10% del valor total del presupuesto por cada lote, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901541212-4**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los

	integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial para cada lote.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **186** – DIGSA- ESM BAS 02- 2022, cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".**
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

Esta garantía la hará efectiva ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: de acuerdo a lo consagrado en la ley 1882 de 2018 artículo 5 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son

ESM BAS 02

personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.5 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

8.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA.

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.7 CERTIFICADO DE ANTECENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.8 ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal),EL ESM BAS 02 realizara por el Comité Jurídico Evaluador la verificación del anterior requisito, en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.9 CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN – DISAN – ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.10 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

8.11 FORMATO DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural (todos los integrantes) deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 312 de 2019, y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST, según normatividad vigente de acuerdo al tamaño de la empresa.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 dentro de sus políticas establece para este tipo de procesos un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 85% (Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

8.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

8.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

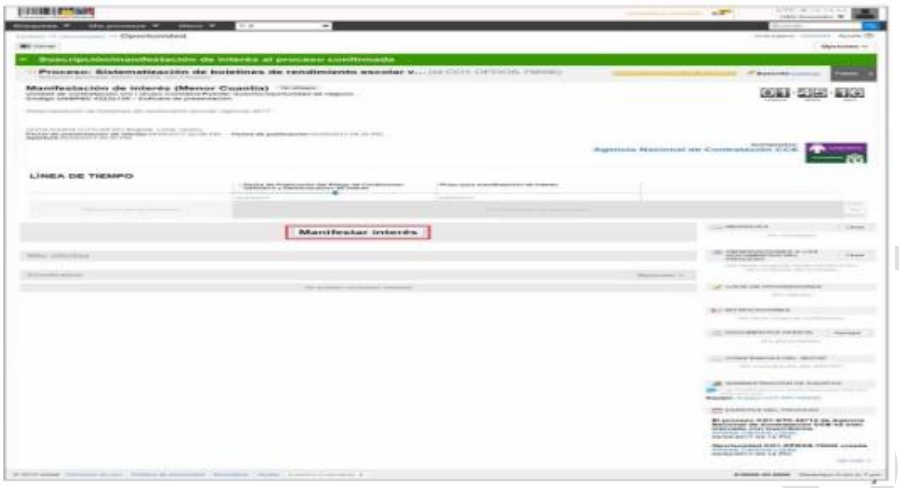
8.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

8.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS".

Este formulario debe ser diligenciado por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – **SECOP II. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE.**

ESM BAS 02



Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia. Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones Formulario Manifestación de Interés.

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente al sorteo.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural,** quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA

MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.

b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.

c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.

d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).

e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

8.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACION.

9.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y TECNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo 2 "Especificaciones Técnicas"**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario de "Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

9.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos de experiencia que debe cumplir el oferente:

- Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo UNO O MAS contratos, ejecutados EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, recibidos a satisfacción y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022".**

- o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado a cada grupo de este proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
• Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
• Firma del funcionario competente.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
• Indicación sobre el cumplimiento del contratista y sobre el recibido a satisfacción.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación y las respectivas actas de terminación y liquidación.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTAS GENEREALES:

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

ESM BAS 02

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación a los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso o corresponda a la **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022"..** y cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al proceso y ejecutados en los últimos CINCO (5) años.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante y del contratista.
Objeto del contrato
• Cantidad y valor del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.

ESM BAS 02

• Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
• Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

9.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESM BAS 02 LOTE 1-BICOR

OFERENTE

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4. RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BICOR y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.

8. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

9. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

10. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

11. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

12. El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

13. El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BICOR y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

14. El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

15. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

16. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

17. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

18. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

ESM BAS 02

19. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

20. En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

22. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

23. El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

24. El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

25. Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

26. El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

27. El prestador garantizara que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

28. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

29. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo esm1006planes@gmail.com.

30. El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

31. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

32. El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo garantiacalidadesm1015@gmail.com

33. El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

34. El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante Establecimiento de Sanidad Militar BICOR.

35. El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

36. Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BICOR.

37. Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

38. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoria de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 No. 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

ESM BAS 02

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

2. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).

3. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.

4. Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.

5. Firma y huella del paciente o del familiar y/o cuidador en el registro de control de asistencia.

6. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

7. Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

8. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).

9. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

10. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de **atención preferencial** a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

11. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

    El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

    - MEDICO GENERAL.
    - ENFERMERA PROFESIONAL.
    - AUXILIAR DE ENFERMERIA
    - FISIOTERAPEUTA.
    - TERAPEUTA OCUPACIONAL.
    - TERAPEUTA RESPIRATORIO.
    - PSICOLOGO.
    - TRABAJOR (A) SOCIAL.
    - NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
    - FONOAUDIOLOGIA.

- MEDICO INTERNISTA
- MEDICO FAMILIAR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- MEDICO GENERAL.
- ENFERMERA PROFESIONAL.
- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- FISIOTERAPEUTA.
- TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO.
- PSICOLOGO.
- TRABAJOR (A) SOCIAL.
- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
- FONOAUDIOLOGIA.
- MEDICO INTERNISTA
- MEDICO FAMILIAR

ESM BAS 02

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia
- Inscrito en RETHUS

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos, con certificación por escrito de comprometiéndose a cumplir durante la ejecución del contrato con lo siguiente en oportunidad de la prestación del servicio:

PARAMETRO EVALUATIVO		**PUNTAJE**
El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.		110
Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Santa marta y municipios del departamento del Magdalena.		110
Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
	Entre 12 horas y 24 horas	25
	Superior a 24 horas	10
Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS		A CALCULAR

NOTA: EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR TECNICO.

ESM BAS10 LOTE 2

OFERENTE

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4. RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS10 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir el correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y/o el ESM BAS10 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

8. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

9. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

10. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

11. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo

ESM BAS 02

moral y las buenas costumbres.

12. El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

13. El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

14. El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

15. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

16. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

17. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

18. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo planesredexterna@gmail.com

19. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

20. En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

22. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

23. El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

24. El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el

ESM BAS 02

Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

25. Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

26. El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

27. El prestador garantizara que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

28. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

29. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo Prcaesmbas010@gmail.com

30. El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

31. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

32. El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo esm1009@hotmail.com

33. El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

34. El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante Establecimiento de Sanidad Militar BAS10.

ESM BAS 02

35. El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

36. Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS No 10.

37. Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

38. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoria de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicador ubicado en Barranquilla en la Carrera 44 No. 72-107. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.
Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

12. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
13. Facturas individuales de venta consolidadas, identificadas de acuerdo a tarifas pactadas y el porcentaje pactado de acuerdo a la propuesta económica presentada al cierre del proceso de contratación empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
14. Orden original de autorización del servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10; en el momento de atención de urgencias debe adjuntar copia del anexo 2 y/o el anexo 3 correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente decreto 4747 de 2007 y 3047 de 2008, al igual que deberá adjuntar el soporte de su envío al correo Prcaesmbas010@gmail.com
15. Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
16. Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
17. Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
18. Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.
19. Los formatos de liquidación de servicios por paciente.

20. Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio epicrisis, nota quirúrgica, historia clínica).
21. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.
22. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
23. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- MEDICO GENERAL.
- ENFERMERA PROFESIONAL.
- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- FISIOTERAPEUTA.
- TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO.
- PSICOLOGO.
- TRABAJOR (A) SOCIAL.
- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
- FONOAUDIOLOGIA.
- MEDICO INTERNISTA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo

ESM BAS 02

cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.
El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- MEDICO GENERAL.
- ENFERMERA PROFESIONAL.
- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- FISIOTERAPEUTA.
- TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO.
- PSICOLOGO.
- TRABAJOR (A) SOCIAL.
- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
- FONOAUDIOLOGIA.
- MEDICO INTERNISTA
- MEDICO FAMILIAR

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia
- Inscrito en RETHUS

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos, con certificación por escrito de comprometiéndose a cumplir durante la ejecución del contrato con lo siguiente en oportunidad de la prestación del servicio:

PARAMETRO EVALUATIVO			PUNTAJE
1	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindara una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.		110
2	Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Valledupar y municipios del departamento del Cesar		110
3	Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
		Entre 12 horas y 24 horas	25
		Superior a 24 horas	10

ESM BAS 02

4	Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
5	Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
6	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS			A CALCULAR

NOTA: EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR TECNICO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 Del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Los servicios médicos y hospitalarios contratados, deberán ser prestados en las instalaciones propias de la IPS y no podrá ser subcontratada o tercerizada a no ser que exista de antemano una unión temporal legalmente constituida y especificada dentro del contrato que se realice para tal fin.
Consecuente con la disposición constitucional, la actividad contractual se debe ajustar al ejercicio de la función administrativa en los procesos de contratación que bajo cualquier modalidad de selección adelante, por ello y en armonía con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012 y decreto 1082 de 2015 todas las entidades deben contar con un manual de contratación en el que señale las funciones internas en materia contractual por tal razón quien modifique este PLAN DE NECESIDADES sin previo conocimiento de nuestro Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 y sus satélites asumirá las responsabilidades jurídicas y de cualquier eventualidad que atente contra la vida y salud de nuestros usuarios y beneficiarios de las Fuerzas Militares De Colombia.

9.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA (PARA AMBOS LOTES)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias
.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

9.6 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007, (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

ESM BAS 02

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo a los lineamientos establecidos en pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo, al anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1082 de 2015.

El comité técnico evaluador, asignará un máximo de:

CRITERIO	PONDERACION
LOTE 1- ESM BAS 10- VALLEDUPAR	A CALCULAR
LOTE 2- ESM BICOR -SANTA MARTA	A CALCULAR

Acorde a la anterior tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o plural. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

Se asignarán puntos al oferente que ofrezca adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD (PARA AMBOS LOTES)

LOTE1-ESM BICOR

PARAMETRO EVALUATIVO		PUNTAJE
El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.		110
Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Santa marta y municipios del departamento del Magdalena.		110
Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
	Entre 12 horas y 24 horas	25
	Superior a 24 horas	10
Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10

Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS		A CALCULAR

LOTE 2 – ESM BAS10

PARAMETRO EVALUATIVO			**PUNTAJE**
1	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindara una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.		110
2	Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Valledupar y municipios del departamento del Cesar		110
3	Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
		Entre 12 horas y 24 horas	25
		Superior a 24 horas	10
4	Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
5	Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
6	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS			A CALCULAR

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**. (PARA AMBOS LOTES)**

DESCRIPCION	**PUNTAJE**
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA **(CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**	**300**

ESM BAS 02

TOTAL PUNTAJE	**300**

Nota 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales objeto de ponderación que puedan ser ofrecidas por el proponente, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto, no es un requisito de carácter excluyente.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

9.7 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

En Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
20%	10%	5%

LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios

ESM BAS 02

nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la Entidad.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2.Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 5: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el ANEXO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el ANEXO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE". Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional; sin embargo por ser un Proceso de prestación de servicio de salud **no se requiere la presentación del RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007, decreto 434 de 2020 cuando aplique y demás normatividad vigente; por lo anterior los requisitos económicos habilitantes se verificaran con base en los siguientes documentos:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AÑO 2021.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el estado de situacion financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados Integral: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses:**

a) **Proponentes nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados **a 31 de diciembre de 2021**, debidamente firmados por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la 222 de 1195.

b) **Proponentes plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

c) Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.

ESM BAS 02

b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

11.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" del pliego de condiciones, con base en la información **financiera a 31 de diciembre de 2021. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros**.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INFORMACION PARA EL CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

Para el cálculo de los indicadores se tomó la información financiera de la base de datos de las Super Sociedades donde se consolida la información de las empresas, donde se eligió una muestra de empresas que desempeñan las actividades económicas que guarden relación con el objeto del presente proceso. De esta forma se procedió a calcular el promedio de Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional y Costos Financieros:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES

ESM BAS 02

900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699	ATLANTICO	1.164.381	1.209.182	858.524	901.235	307.947	-319.960	6.975
900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699	ATLANTICO	9.002.642	9.621.075	6.186.534	6.186.534	3.434.541	2.994.735	221.956
900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621	ATLANTICO	677.252	2.744.209	1.262.929	1.951.816	792.393	173.643	232.154
802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621	ATLANTICO	2.004.042	15.838.416	7.778.759	7.778.759	8.059.657	402.982	127.110
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	ATLANTICO	25.655.538	38.142.052	20.069.470	20.069.470	18.072.582	1.985.734	66.806
900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA	3.689.120	3.911.524	1.152.385	1.152.385	2.759.139	-50.463	992
900335507	CARDIO IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA	6.475.148	6.901.623	908.809	1.487.059	5.414.564	-37.167	26.444
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	MAGDALENA	5.957.612	8.738.782	1.443.099	8.790.578	-51.796	-74.713	114.816
900307249	IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	MAGDALENA	5.228.925	5.266.983	1.969.974	4.422.825	844.158	24.532	629
800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621	MAGDALENA	170.190	4.606.367	61.960	61.960	4.544.407	70.613	832
901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	MAGDALENA	2.916.394	3.336.072	1.119.501	2.840.818	495.254	51.520	23.275
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	MAGDALENA	8.322.541	14.505.303	4.707.115	6.400.841	8.104.462	1.937.450	171.613
			TOTAL	71.263.785	114.821.588	47.519.059	62.044.280	52.777.308	7.158.906	993.602
			PROMEDIO	5.938.649	9.568.466	3.959.922	5.170.357	4.398.109	596.576	82.800

NOTA: cifras expresadas en miles de pesos con corte a 2020.

De esta manera y teniendo en cuenta el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, para la determinación de los indicadores financieros, el Comité Económico Estructurador realizo un análisis fundamentado en la información financiera publicada, con el fin de establecer el porcentaje de los indicadores financieros, de esta forma garantizar pluralidad de oferentes y realizar una mejor selección objetiva.

INFORMACION SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
CUENTA	**CIFRAS EN MILES DE PESOS A CORTE 2020**
ACTIVO CORRIENTE	5.938.649
PASIVO CORRIENTE	3.959.922

ESM BAS 02

ACTIVO TOTAL	9.568.466
PASIVO TOTAL	5.170.357
PATRIMONIO	4.398.109
UTILIDAD OPERACIONAL	596.576
GASTOS DE INTERESES	82.800

Seguidamente se procedió a calcular cada uno de los indicadores, tomando como referencia la media geométrica para establecer los indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	**INFORMACION SUPREINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
INDICE DE LIQUIDEZ	1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	55%
COBERTURA DE INTERESES	7
R. PATRIMONIO	14%
R. ACTIVOS	6%

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	**>=**	Mayor o igual	**1,5**	(Veces)
Índice de Endeudamiento	**<=**	Menor o igual	**55**	%
Razón de Cobertura de Intereses	**>=**	Mayor o igual	**7**	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	**>=**	Mayor o igual	**14**	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	**>=**	Mayor o igual	**6**	%

ESM BAS 02

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

11.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

11.4 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del proceso.

información para el SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

11.5 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

ESM BAS 02

11.6 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El ESM BAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA=	Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración Propuesta Económica"**.

ESM BAS02

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** con **NIT 901541212-4 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **ANEXO No. 6 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

ESM BAS 02

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

11.7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

RESUMEN DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

FACTORES DE PONDERACION ECONOMICA

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

A la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL** (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **300 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300

ESM BAS 02

PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 PUNTOS,** sin requerirse de un puntaje mínimo para la exigibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

CRITERIO	PONDERACION		RESULTADO	
TECNICO	LOTE 1 900	LOTE 2 900		
ECONOMICO	300			
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 10% AL 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.	10%			
5% AL 15% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5%			

24. ANALISIS DE RIESGO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la

ESM BAS 02

Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ESTE ES UN RIESGO OCASIONAL/ ESPORADICO QUE NO SUCEDE CON CONSTANCIA PERO QUE COLOCA EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL			2	1	2	2
TRATAMIENTO		2				
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES YCONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERN O	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACION AL Y FINANCIERO	R. FINANCI ERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZ A. R AMBIENTAL, R. ECONÓMIC O	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		PRSENTACION DE OFERTAS ARTIFICIAL MENTE BAJAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARI O EN LOS PROCESO S EN PESOS COLOMBI ANOS QUE INVOLUCR E LA CANCELA CIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓ N DE LA PRESENT E CONTRAT ACIÓN EN EL EXTRANJE RO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATIST A EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRAC IÓN.	LOS EFECTOS DESFAVOR ABLES QUE ALTEREN LAS CONDICION ES EN LA ADQUISICIÓ N DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPOR TE. ALMACENA MIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓ N Y DISTRIBUCI ÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACI ÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	DISCRIMINACION DE COSTOS ADICIONALES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CAUSA DEL COVID -19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O QUE SE ADJUDIQUE CON PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRA TO	QUE POR LA FLUCTUA CIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMEN TE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGA DO DE ACUERDO A LAS CONDICIO NES DEL CONTRAT O.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALE S A LOS PROYECTAD OS EN SU INICIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLÑIMENTO DEL CONTRATO JUSTIFICANDO UN INCREMENTO DE PRECIOS EN INSUMOS A CAUSA DE LA PANDEMIA
PROBABILIDAD		2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRA TISTA	100% CONTRATI STA	100% CONTRATIST A	100% CONTRATIS TA	100% CONTRATAN TE	100% CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LA SOLICITUD AL OFERENTE DE UNA JUSTIFICACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA DE LOS PRECIOS	LA ADMINIS TRACIÓ N EXIGE INDICAD ORES FINANCI EROS ACORDE S AL PROCES O CONTRA CTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISO R DEL CONTRATO DEBE MONITOREA R LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRA MA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRA CIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALE S A LA INFORMACI ÓN DEMARCAD A POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTA MIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
	PROBAB ILIDAD	1	1	1	1	1	1	1

ESM BAS02

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EVALUACION ECONOMICA	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EVALUACION DEFINITIVA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EXPEDICIÓN DE LA EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

nº	1	2	3
clase	General	general	general
fuente	interno	interno	interno
etapa	Ejecución	contratación	ejecución
tipo	operacionales	operacional es	operacionales
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación de los servicios, que no correspondan a las características técnicas solicitadas	Demoras en la prestación del servicio que impidan la prestacion del mismo en el tiempo estipulado de acuerdo al cronograma establecido	Riesgos derivados de la afectación de la prestacion del servicio que no resistan las condiciones del ambiente normales para su prestacion

consecuencia de la ocurrencia del evento		traumatismo en los pacientes que no se han atendidos dentro del tiempo prescrito	probablemente los pacientes no contarían con el adecuado tratamiento	afectaría la prestación del servicio
probabilidad		3	2	2
impacto		4	4	5
valoración del riesgo		7	6	7
categoría		riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿a quien se le asigna?		100% al contratist a	100% al contratista	100% al contratist a
tratamiento / controles a ser implementados		verificación y pruebas por parte del comité técnico	verificacion y control por parte del supervisor del contrato	controlar que las unidades envién el formato de control de citas
impacto después del tratamie nto	*probabilidad*	3	2	2
	impacto	4	4	5
	valoración del riesgo	7	6	7
	categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
afecta la ejecución del contrato?		Si	si	si
persona responsable por implementar el tratamiento		supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitor eo y revisión	*cómo se realiza el monitoreo?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisió n y verificand o cronogra ma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿cuándo?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

25. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).**	X	

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato	X	

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el **ESM BAS 02 con Nit. 901541212-4.**

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente: 1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud. 2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al MDN – DIGSAN – ESM BAS 02 como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ESM BAS 02 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

"**MULTAS**: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y

en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el ESM BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

26. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto signado.

14.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – ATENCION DOMICILIARIA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y

ESM BAS 02

SUS UNIDADES SATELITES ESM-BICOR, Y ESM-BAS10 PARA LA VIGENCIA 2022" a adquirir deberán ser prestados al paciente de acuerdo a prescripción médica para el caso de usuarios del ESM-BAS10 Y ESM BICOR la atención deberá ser dentro de las instalaciones propias y ofrecidas por el oferente en la ciudad de Valledupar – Cesar y Santa marta- Magdalena.

14.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido para cada lote.

LOTES	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
LOTE 1 ESM BICOR	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$200.000.000**
LOTE 2 ESM BAS10	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$500.000.000**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizados los respectivos trámites de pagos.

El ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con **NIT 901541212-4** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2) Verificación por parte del **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** con **NIT 901541212-4** del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 1. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este

caso.

Nota 2. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Nota 3: el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** con **NIT 901541212-4**, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Nota 4: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT 901541212-4**

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa auditora contratada por la Dirección de Sanidad Ejército y/o ESM BAS No 2, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto **ubicado en Barranquilla en la CALLE 45 No 46—35 PISO 4 AV MURILLO**. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso. El auditor designado para el efecto realizara la auditoria clínica y administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES:

En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la

ESM BAS 02

misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

14.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

14.5 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

14.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3.- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

5.- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los **ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR**.

ESM BAS 02

6.- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.

7.- Reportar semanalmente el gasto facturado.

8.- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.

9.- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

10.- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.

11.- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

12.- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.

13.- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.

14.- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1.- Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3.- Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito-Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a

ESM BAS 02

responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

6. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

7. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
8.- El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

9.- El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

10.- El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

11.- El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

12.- El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

13.- El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

14.- El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

15.- En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

16.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17.- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

18.- El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 3100 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

19.- El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

20.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

21.Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.

22.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva.

23.- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, y la ficha técnica, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

24.- Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
25.- Informar a la Entidad, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

26.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

27.- Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.

28.- Cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos y que se encuentran contenidos en la oferta presentada.

29.- Cumplir con los protocolos de bioseguridad COVID 19 establecidos por los diferentes ESM.

30.- Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM BAS 02.

31.- El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

32.- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

33.- Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM BAS 02.

34.- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

35.- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de

Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

36.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualqui
2. er situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2.- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3.- El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4.- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5.- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.

6.- Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7.- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8.- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9.- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

14.7 SUPERVISOR.

El Supervisor del contrato para este proceso estará a cargo de:

LOTES	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LOTE 1 ESM BAS 10	MY	EMMANUHELA RESTREPO CELIS	DIRECTORA ESM BAS10
LOTE 2	MY	DIEGO LOPEZ ROPERO	DIRECTOR ESMM BICOR

ESM BAS 02

ESM BICOR			

y/o quien haga sus veces, que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo mediante acto administrativo al funcionario para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

14.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

CUANTIA DEL PROCESO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS $(700.000.000)M/CTE

CUANTIA PARA CONVOCAR A MIPYMES DEBE SER INFERIOR A (US$125.000)

a) Si la entidad estatal aplica TLC
b) Si el valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.
c) Si procede o no las excepciones señaladas en el manual

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria ***NO*** *podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es* ***MAYOR*** *a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000),* ***considerando que para el 2022, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 457.297.264,*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana**", se encuentra dentro de las excepciones de algunos de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia.

35	Los servicios sociales del clasificador central de productos (CPC versión 1.0) - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92, servicios de enseñanza. - Grupo 931, servicios de salud humana

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	14 y 35	NO
	México	SI	SI	14 y 35	NO
	Perú	SI	NO	14 y 35	NO
Canadá		SI	SI	14 y 35	NO
Chile		SI	SI	14 y 35	NO
Corea		SI	SI	14 y 35	NO
Costa Rica		SI	SI	14 y 35	NO
Estados AELC		SI	NO	14 y 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	14	SI
México		SI	NO	14 y 35	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	14	SI
	Guatemala	SI	NO	14	SI
	Honduras	SI	NO	14	SI
Unión Europea		SI	NO	14 y 35	NO

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mi pyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

VEEDURIAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

Por lo anterior este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

RELACION DE ANEXOS:

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como Solicitud de CDP, certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones**.**

ORIGINAL FIRMADO
TC. LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA
Gerente de proyecto

ORIGINAL CON FIRMA
C3. YENI ROCIO ALDANA
Comité técnico estructurador ESM BAS 10

ORIGINAL CON FIRMA
SV. JARVISON CARDENAS
Comité técnico estructurador ESM BICOR

ESM BAS 02

ORIGINAL FIRMADO
PS JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS KENNY ALEXANDRA GOMEZ
Comité económico estructurador

ESM BAS 02